

GASTO FEDERALIZADO**RAMO GENERAL 33. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)****MR-FISM**

El presente documento tiene el propósito de presentar un análisis pormenorizado de los elementos y componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM); de su alcances, resultados e impactos; así como de algunas sugerencias y propuestas que, en el futuro, podrían servir de soporte al mejor aprovechamiento de los recursos aportados por la federación a los municipios o a un eventual rediseño de las estrategias de esta importante política pública.

En este sentido, el escrito presenta, entre otros elementos, los antecedentes más destacados de la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las cuales se puede apreciar la evolución de las principales adecuaciones legales y reglamentarias vinculadas con éste, así como las diferentes orientaciones y estrategias que el Poder Legislativo impulsó y que establecieron los referentes para la operación del fondo.

Asimismo, se destacan sus objetivos y la importancia estratégica del fondo en el propósito de asegurar para los 2,440 municipios del país una alineación que garantice su complementariedad con las estrategias nacionales de combate a la pobreza y de abatimiento del rezago de los grupos de población más vulnerable de las diferentes regiones que atiende. También se refiere la evolución que ha venido presentando el fondo a lo largo de los años para financiar e impulsar las diferentes obras y acciones que se financian con él, así como las disposiciones normativas que permiten impulsar, aunque no siempre con éxito, su mejor aprovechamiento a partir de un marco cuyo principal eje de acción es la participación efectiva de la población beneficiaria.

Un aspecto por resaltar en el documento que se presenta es, sin duda, la heterogeneidad en la que opera este importante instrumento financiero para apoyar el desarrollo de los municipios del país, tanto en términos administrativos, organizativos, operativos e incluso socioculturales que aunado a la alta dependencia de los apoyos que la mayor parte de los municipios presenta, así como a la limitada vinculación que, en general, estos recursos tienen para potenciarse con fuentes de financiamiento similares, limitan seriamente su impacto y su contribución al desarrollo social y económico de la población y las regiones con mayores carencias.

Además, de manera general, se describe la metodología, que atendiendo a criterios predeterminados de pobreza y rezago social, es utilizada para la asignación y distribución de los recursos del fondo entre los municipios de cada estado y las particularidades que deben atenderse para hacerla equitativa y funcional.

Adicionalmente, el documento resalta algunos aspectos sobre la importancia que tienen los recursos del FISM en las finanzas públicas municipales y hace especial énfasis al peso relativo que estos recursos tienen en el contexto local.

También se destaca el peso que tiene el trabajo de fiscalización superior efectuado en la Cuenta Pública 2010, tanto por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) de manera directa, como las solicitadas a las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) y se puntualizan las auditorías que se realizaron referenciando el número total de revisiones, los entes auditados, el objetivo genérico de las auditorías practicadas y los criterios de selección utilizados para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010.

A manera de informar a los lectores sobre la dimensión del trabajo efectuado en las revisiones realizadas, se hace referencia de los procedimientos de auditoría que se aplicaron para determinar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias del fondo en términos del cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de las metas establecidas por cada ente revisado. De igual manera, el trabajo se complementa con las disposiciones normativas que fundamentan la actuación de la ASF para la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública, tanto para realizar las auditorías, como para la promoción de acciones que de las mismas se derivan.

Uno de los apartados más relevantes que contiene el marco de referencia del FISM son los resultados obtenidos por los entes auditados en las auditorías, tanto en las efectuadas de manera directa por la ASF, como en las realizadas por los EFSL; aquí, destaca la información referente al universo seleccionado, la magnitud de la muestra auditada y los alcances generales de la fiscalización superior, así como las observaciones determinadas y las acciones promovidas, así como el trabajo proactivo que, durante la revisión de la Cuenta Pública 2010, realizaron los equipos de auditoría para promover la mejor comprensión del fondo y sus alcances por los entes fiscalizados, así como para incidir mayormente sobre las recuperaciones y su aplicación oportuna, en beneficio de la población receptora de los beneficios del fondo y sus regiones.

Se enuncia también, la cuantificación de los errores y omisiones de la información contable y presupuestal revisada, así como las principales observaciones vinculadas con recuperaciones económicas y aquellas que inciden significativamente en la calidad, la gestión, la transparencia y, en general, sobre los resultados del FISM entre las que destacan la evaluación del control interno, el destino programático de los recursos vinculado al cumplimiento de los objetivos del fondo y, en los diferentes ámbitos (rural y urbano), la oportunidad en el ejercicio del gasto y su destino, así como el grado y la calidad de la participación de los representantes sociales y burocráticos, entre los más importantes.

También se describen los principales hallazgos derivados de la revisión a los aspectos cualitativos sobre el impacto que presentaron los recursos del fondo en el cumplimiento de los objetivos y metas, la evaluación sobre la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos y la transparencia del ejercicio, destino y resultados de la gestión del mismo. Adicionalmente y como resultado de la actuación de la ASF en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, se describe la opinión contenida en los informes de auditoría, tanto en los casos donde las revisiones las efectuó de manera directa la ASF, así como en las revisiones que llevaron a cabo las Entidades de Fiscalización Superior Locales.

Al mismo tiempo, se realiza un recuento exhaustivo, más no limitativo, sobre los aspectos que históricamente han incidido en los resultados y efectos del fondo, destacando en

particular los vinculados con la profesionalización de los cuadros operadores del mismo, el contexto local y regional en que se aplica, incluido el desarrollo institucional, su destino y deficiencias principales, el contexto en que opera y su transparencia y las insuficiencias derivadas de una ausencia persistente de mecanismos de evaluación, entre lo más destacable.

ANTECEDENTES

Con el propósito de apoyar los esfuerzos de las administraciones municipales del país en materia de atención a las principales demandas sociales, a partir de 1990 se implementaron esquemas para la canalización de recursos bajo la modalidad de transferencias condicionadas que fortalecieron significativamente las deficitarias finanzas locales y permitieron, por primera vez, a la mayoría de los ayuntamientos, generar opciones consistentes para su desarrollo.

A partir de ese año y hasta 1997, las administraciones municipales recibieron, a través de las tesorerías estatales o sus equivalentes, recursos para el financiamiento sistemático de acciones sociales básicas de diferente naturaleza, el reforzamiento de la infraestructura social y sus servicios así como para crear condiciones gradualmente crecientes para fortalecer la atención de políticas públicas tendentes a garantizar la seguridad de los ciudadanos y reforzar sus propios esquemas financieros mediante el acceso crediticio que les permitió, en el mediano y largo plazos, cumplir con sus obligaciones para con la sociedad.

Los mecanismos programáticos utilizados para realizar las transferencias de la federación hacia este orden de gobierno han tenido diferentes denominaciones, a saber, Fondos Municipales de Solidaridad, entre 1990 y 1994; Fondo de Solidaridad Municipal, de 1994 a 1995; y Fondo de Desarrollo Social Municipal, entre 1996 y 1997. Estas modalidades de inversión mediante transferencias y su aplicación fueron reguladas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y posteriormente por la Secretaría de Desarrollo Social mediante una normativa de alcance nacional y una operación anualizada en su ejercicio.

A partir de 1997 y con el propósito de garantizar y dar certidumbre jurídica y operacional a la entrega de las transferencias aprobadas, el Ejecutivo Federal propuso una iniciativa de ley a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que modificaba la Ley de Coordinación Fiscal para agregar a dicho ordenamiento un capítulo V que, además de garantizar dichos apoyos, propiciaba mejores condiciones para una distribución más clara, justa y equitativa creando una nueva modalidad que constituía las denominadas Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y los Municipios. El decreto correspondiente fue publicado el 29 de diciembre de 1997 y abrió el ciclo presupuestal que incluyó en la Ley de Coordinación Fiscal el capítulo denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

Si bien inicialmente la iniciativa presidencial consideraba la constitución de los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), para los Servicios de Salud (FASSA) y el de Infraestructura Social Municipal (FISM), el Legislativo impulsó la adición de otras modalidades entre las que destacaron el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) que en complemento del FISM conformaría una opción más integral para el desarrollo de las

regiones, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que constituyeron el primer gran impulso del conjunto de acciones para buscar un desarrollo más consistente y pleno en el ámbito local para las distintas regiones del país.

En ejercicios presupuestales posteriores se adicionaron reformas a la Ley de Coordinación Fiscal hasta conformar el paquete de opciones que actualmente se integra con ocho fondos de diferente magnitud y naturaleza, que constituyen una de las principales fuentes de financiamiento de los órdenes locales de gobierno, cuyo soporte presupuestal se define a través del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), denominado programáticamente “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

OBJETIVO Y DESTINO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene como objetivo primordial financiar de obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema asentada en cada municipio a través de 10 rubros programáticos definidos en la Ley de Coordinación Fiscal, a saber: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.

Este fondo es una de las principales fuentes de financiamiento, y en muchos casos la única, para la dotación de infraestructura y de los servicios básicos a la población con mayores carencias en los municipios rurales y semiurbanos del país, en virtud de la crónica debilidad financiera de ese orden de gobierno.

Esto determina su carácter estratégico en los esfuerzos sistemáticos que realiza el Estado mexicano para mejorar las condiciones de bienestar de la población en pobreza extrema e incrementar la cobertura de atención en los renglones que apoya y donde se detectan los mayores déficits de atención.

PRESUPUESTO ASIGNADO

En 2010, el FISM recibió 36,370.5 millones de pesos, monto que significó el 8.7% del gasto ejercido dentro del Ramo General 33.

IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

La asignación promedio por municipio en 2010 ascendió a 14.9 millones de pesos, 3.5% más que lo recibido en 2009. El monto asignado se vincula estrechamente con la magnitud de su población y las condiciones que cada uno presenta en aspectos vinculados con el objetivo del fondo, es decir, pobreza extrema y rezago social. Los términos precisos para la asignación se señalan en el apartado “Forma de distribución de los recursos del FISM entre los municipios”.

En el lapso registrado, 1998-2010, los recursos asignados al FISM se incrementaron en 297.8% a precios corrientes y en 109.6% a precios constantes.

Con el propósito de ejemplificar la evolución que ha presentado el FISM en los últimos años, a continuación se presentan las asignaciones efectuadas por Ejercicio Fiscal:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Asignación Nacional 1998-2010
 (Millones de pesos)

AÑOS	PRECIOS CORRIENTES	PRECIOS CONSTANTES
1998	9,142.3	17,355.9
1999	12,244.9	20,695.3
2000	14,051.8	21,796.2
2001	16,753.5	24,890.8
2002	19,143.7	26,908.0
2003	19,626.0	26,530.9
2004	20,662.0	26,553.1
2005	23,410.4	29,114.8
2006	25,032.6	29,919.6
2007	28,022.8	32,280.1
2008	33,655.5	36,392.8
2009	35,047.2	36,590.1
2010	36,370.5	36,370.5

FUENTE: Cuentas Públicas 1998-2010.

* Se tomó en cuenta el INPC, Base 2010.

PRINCIPALES DISPOSICIONES NORMATIVO-ESTRATÉGICAS

Además de las disposiciones mencionadas respecto del destino de los recursos del FISM, la Ley de Coordinación Fiscal establece que los municipios deberán promover la participación de la población en la programación, seguimiento y evaluación del fondo, lo que promueve, al menos en teoría, una vigorosa estrategia participativa.

El monto del FISM se define en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio, por un importe equivalente, como referencia, al 2.197% de la recaudación federal participable, según lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Otras disposiciones estratégicas que la LCF y la normativa aplicable al fondo establecen como obligaciones para los municipios, son las siguientes:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, los resultados alcanzados.
- Proporcionar a la SEDESOL, por conducto de los estados, la información que sobre la utilización del fondo les sea requerida.
- Procurar que las obras realizadas con los recursos del fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente e impulsen el desarrollo sustentable.

- Enviar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, y por medio de los estados, informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del fondo, mediante el sistema electrónico definido por dicha dependencia. Asimismo, remitir los indicadores de desempeño establecidos para el fondo.

La información a que se refiere este punto se incorporará en el informe que, trimestralmente, entrega el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, de acuerdo con el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos, a que se refiere el punto anterior, en los órganos locales oficiales de difusión y ponerlos a disposición del público en general en las páginas electrónicas de Internet de los municipios o de otros medios locales de difusión.
- Realizar la evaluación del desempeño a que se refieren el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del fondo. Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados a la SHCP y difundidos entre la población de los municipios.
- Los recursos del FISM podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento o servir como fuente de pago de obligaciones que contraigan los municipios con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales, se inscriban en los registros correspondientes de los Gobiernos Estatales de la SHCP y se destinen a los fines del fondo.

COBERTURA Y FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

La cobertura del FISM comprende los 2,440 municipios en los que se divide el territorio nacional, excluidos los 16 Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que reciben recursos de las aportaciones federales del Ramo General 33 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los municipios del país constituyen un universo sumamente heterogéneo en el ámbito geográfico, social, económico, étnico y cultural que da al contexto operacional y administrativo del FISM particularidades muy especiales; así, más del 40.9% de los municipios se concentran en tres Entidades Federativas, a saber: 570 se localizan en el Estado de Oaxaca, 217 en el Estado de Puebla y 212 en el Estado de Veracruz.

De acuerdo con información de 2010 del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), el 4.6% de los municipios presentan un grado de rezago social muy alto, el 20.3% alto, el 20.1% medio y el 55.0% bajo y muy bajo. Además, según información estadística de 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), por su grado de

marginación, el 18.1% de los municipios alcanzan una clasificación de muy alto, el 16.7% un nivel alto, el 38.7% medio y el 26.5% bajo y muy bajo.

Además, un porcentaje reducido de los municipios, el 8.4%, concentra casi el 63.3% de la población nacional, mientras que el 61.8% reúne a menos del 7.7%. En materia de administración también se presenta una alta heterogeneidad, ya que casi 400 municipios se manejan bajo el sistema de usos y costumbres, principalmente en las regiones indígenas del país.

Para 2010, casi la quinta parte de los municipios mantenían una población preponderantemente indígena; la mitad de éstos se ubicaban en el Estado de Oaxaca, mientras que el resto se localizaban en los estados de Yucatán, Puebla, Chiapas, Veracruz y el Estado de México.

Además, un punto destacable de la realidad de los municipios y de sus condiciones de acentuada dependencia financiera lo constituye el hecho de que, en una alta proporción, dependen de las aportaciones federales que reciben mediante el Ramo General 33 para atender sus necesidades más apremiantes en materia de infraestructura, de seguridad pública y, en algunos casos, de la amortización de su deuda, para lo cual dependen del FISM y del FORTAMUN-DF.

Según la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2010, la asignación presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) representa el 77.0% del total de los ingresos municipales; en el caso de las participaciones, el 64.9%; en el caso de las aportaciones federales y municipales, el 72.8%, y en ambos casos, el 32.2%.

Si se atiende a los datos estadísticos anteriores y a sus tendencias, el 38.7% de los Estados de la República Mexicana reciben menos de 100 millones de pesos para su cobertura municipal.

La Secretaría de Desarrollo Social distribuye los recursos del FISM con base en la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, que tiene criterios predeterminados de pobreza y rezago; a su vez, cada entidad federativa distribuye estas aportaciones con un criterio de distribución similar a la que define la referida ley, o bien con base en métodos alternativos también establecidos en ese ordenamiento y que atienden a las particularidades de cada estado en los renglones siguientes:

- Población ocupada del municipio que perciba menos de dos salarios mínimos, respecto de la población del estado en similar condición.
- Población del municipio de 15 años o más que no sabe leer y escribir, respecto de la situación de la entidad en igual situación.
- Población municipal que habita en viviendas sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la población estatal sin el mismo tipo de servicio.

- Población municipal que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la población del estado en igual condición.

IMPORTANCIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

En virtud de las debilidades de los ingresos propios de la gran mayoría de los municipios del país, el FISM constituye una proporción significativa de los ingresos municipales y la principal fuente de financiamiento para la ejecución de obras públicas, en el caso de los municipios con mayor cantidad de localidades rurales y semiurbanos.

De acuerdo con la información que proporcionaron 74 de los 76 municipios auditados directamente por la ASF, en 34 municipios los recursos del fondo significaron hasta el 10.0% de sus recursos provenientes de ingresos propios (por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) y de las participaciones fiscales; en 17 municipios, del 10.0 al 30.0%; en 2, del 30.0 al 50.0%; en otros 9, del 50.0 al 100.0%, y en 12 municipios, más del 100.0%.

Asimismo, en 35 municipios representó el FISM hasta el 30.0% de los recursos propios provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; en 10, del 30.0 al 50.0%; en 4, del 50.0 al 100.0%, y en 25, más del 100.0%.

AUDITORÍAS PRACTICADAS DIRECTAS Y SOLICITADAS

La ASF programó la realización directa de 76 auditorías del FISM en igual número de municipios, los cuales se señalan a continuación:

AGUASCALIENTES: Aguascalientes y Calvillo; BAJA CALIFORNIA: Mexicali; BAJA CALIFORNIA SUR: Los Cabos; CAMPECHE: Campeche y Carmen; CHIAPAS: Chenalhó, Ocosingo y Tapachula; CHIHUAHUA: Delicias y Guachochi; COAHUILA: Saltillo y Torreón; COLIMA: Manzanillo; DURANGO: Durango, Gómez Palacio y Topia; GUANAJUATO: León, Pénjamo y Salvatierra; GUERRERO: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán y General Heliodoro Castillo; HIDALGO: Acaxochitlán y Huejutla de Reyes; JALISCO: Guadalajara, Tlaquepaque y Zapotlanejo; ESTADO DE MÉXICO: Toluca, Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez; MICHOACÁN: Morelia, Zinapécuaro y Zitácuaro; MORELOS: Cuernavaca, Jiutepec y Tlaltizapán; NAYARIT: Tepic y El Nayar; NUEVO LEÓN: Monterrey y Guadalupe; OAXACA: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y Santa María Chilchotla; PUEBLA: Puebla, Atlixco y Tecamachalco; QUERÉTARO: Amealco de Bonfil y San Juan del Río; QUINTANA ROO: Benito Juárez y Othón P. Blanco; SAN LUIS POTOSÍ: San Luis Potosí, Santa María del Río y Tamazunchale; SINALOA: Ahome y Guasave; SONORA: Cajeme y Hermosillo; TABASCO: Cárdenas y Centro; TAMAULIPAS: Matamoros, Nuevo Laredo y Xicoténcatl; TLAXCALA: Huamantla; VERACRUZ: Veracruz, Ixhuatlán de Madero y Papantla; YUCATÁN: Mérida, Hunucmá, Ticul y Tizimín; ZACATECAS: Fresnillo, Guadalupe, Nochistlán de Mejía y Pinos.

Es importante destacar que de las auditorías programadas se realizaron 75, ya que no se pudo efectuar la revisión del fondo en el municipio de Santa María Chilchotla, Oaxaca, ya que no se dispuso de la documentación correspondiente.

La ASF solicitó a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales la realización de 100 auditorías del FISM a igual número de municipios. Cabe destacar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla no envió a la ASF los informes de auditoría correspondientes a 2 municipios, por lo cual los resultados que se presentan se refieren a 98 entidades fiscalizadas.

Los municipios auditados fueron AGUASCALIENTES: Asientos y Rincón de Romos; BAJA CALIFORNIA: Playas de Rosarito y Tijuana; BAJA CALIFORNIA SUR: Comondú y Mulegé; CAMPECHE: Candelaria, Champotón y Escárcega; CHIAPAS: Chilón, Las Margaritas, Ocosocuautila de Espinosa y Palenque ; CHIHUAHUA: Balleza, Bocoyna, Chihuahua e Hidalgo del Parral; COAHUILA: Matamoros, Monclova y San Pedro; COLIMA: Armería y Colima; DURANGO: Lerdo, Poanas, San Dimas y Santiago Papasquiaro; GUANAJUATO: Acámbaro, Irapuato, Salamanca y Valle de Santiago; GUERRERO: Acatepec, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez y Malinaltepec; HIDALGO: Atlapexco, San Bartolo Tutotepec, Tepehuacán de Guerrero y Tulancingo de Bravo; JALISCO: Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Tonalá; MÉXICO: Almoloya de Juárez, Ecatepec de Morelos, Jiquipilco y Nezahualcoyotl; MICHOACÁN: Maravatío, Puruándiro, Salvador Escalante y Uruapan; MORELOS: Cuautla, Miacatlán y Temixco; NAYARIT: Rosamorada, Santiago Ixcuintla y Tecuala; NUEVO LEÓN: Doctor Arroyo y Linares; OAXACA: Huautla de Jiménez, Juchitán de Zaragoza, San Pedro Pochutla y Santo Domingo Tehuantepec; PUEBLA: Izúcar de Matamoros; QUERÉTARO: Cadereyta de Montes y Pinal de Amoles; QUINTANA ROO: José María Morelos y Solidaridad; SAN LUIS POTOSÍ: Aquismón, Guadalcázar, Río Verde y Xilitla; SINALOA: Mazatlán, Sinaloa y Badiraguato; SONORA: Etchojoa, Huatabampo y Navojoa; TABASCO: Centla, Comalcalco, Huimanguillo y Macuspana; TAMAULIPAS: Aldama, Reynosa y Victoria; TLAXCALA: Apizaco, Chautempan y Tlaxco; VERACRUZ: Alamo Temapache, Tantoyuca, Tezonapa y Xalapa; YUCATÁN: Chemax, Espita, Tekax y Valladolid; y ZACATECAS: Sombrerete, Valparaíso, Villanueva y Zacatecas.

Objetivo de las Auditorías

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales transferidos a los municipios por medio del fondo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de las metas y objetivos.

Criterios de Selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2010 fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la Planeación Específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010 considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Control Interno

- Verificar que existen actividades de control suficientes para garantizar la adecuada administración de los principales riesgos determinados y promover el logro de los

objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

- Adicionalmente, se previó identificar las fortalezas y debilidades de cada etapa de la gestión del FISM.

Transferencia de Recursos

- Verificar que los gobiernos estatales publicaron, en su medio oficial de difusión y en medios accesibles a la población, a más tardar el 31 de enero de 2010, la distribución, por municipio, de los recursos del FISM que les corresponden, el calendario para su ministración mensual, la fórmula de distribución y la metodología considerada.
- Verificar que los estados entregaron, en los primeros diez meses del año, los recursos del fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo y conforme al calendario de enteros publicado.
- Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo en lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información contable y presupuestaria

- Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se manejaron en una cuenta bancaria específica, sin remanentes de otros ejercicios. Asimismo, comprobar que no se transfirieron recursos del FISM a otros fondos o cuentas bancarias.
- Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, la cual debe contener los requisitos fiscales establecidos en la normativa y estar cancelada con la leyenda "Operado FISM".
- Verificar que el municipio cuenta con el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, en la muestra determinada.
- Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos determinar su existencia y condiciones apropiadas de operación.
- Verificar que el gobierno del estado se coordinó con el municipio para la armonización de la contabilidad municipal.

Destino de los Recursos

- Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

- Verificar que se informó a los órganos de control y fiscalización local y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.
- Constatar que el municipio reportó de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada, el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados; asimismo, verificar su congruencia con los reportes de avances y registros contables y presupuestales y con la Cuenta Pública Municipal.
- Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- Constatar que el municipio proporcionó al gobierno estatal la información que requirió la SEDESOL sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.
- Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

Participación Social

- Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, y que existe evidencia de su participación en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación.
- Constatar que se constituyó y operó en el municipio el órgano de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, y la citada instancia de planeación realizó el seguimiento y evaluación del mismo.
- Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo se entregaron a la comunidad y se dispone de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del comité de obra.

Obra Pública

- Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública y que se cuenta con la justificación de aquellas obras que por excepción no se licitaron.
- Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

- Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y se aplicaron, en su caso, las penas convencionales por su incumplimiento.
- Comprobar que los pagos realizados están soportados en facturas y estimaciones, que los precios unitarios corresponden a los autorizados y que se amortizaron los anticipos otorgados.
- Constatar que las cantidades de obra pagada correspondieron a lo ejecutado, que las obras están concluidas y en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad.
- Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el municipio, se contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron por licitación pública y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en su caso, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

Impacto Ecológico de las Obras

- Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo fueron compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

Gastos Indirectos

- Comprobar que el municipio aplicó como máximo el 3.0% de la inversión asignada al FISM, en las obras realizadas del fondo.

Desarrollo Institucional

- Comprobar que el municipio destinó como máximo el 2.0% del total de los recursos para el programa de Desarrollo Institucional del fondo, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

Impacto de las Obras y Acciones del FISM

- Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población del municipio.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del FISM

- Comprobar que el municipio ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISM, en cumplimiento del programa de inversión del fondo.
- Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras.

Eficiencia en el Uso de los Recursos

- Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISM para procurar las mejores condiciones de costo y servicio.

Evaluación de los Objetivos

- Verificar que los recursos del FISM fueron evaluados por las instancias técnicas de evaluación federales y locales, con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, comprobar que los resultados de las evaluaciones fueron publicados en las respectivas páginas de Internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios.
- Comprobar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordaron con las entidades federativas y, por conducto de éstas, con los municipios, las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.
- Verificar que las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local evaluaron el avance alcanzado en los aspectos en los que se destinan los recursos del FISM, en relación con los elementos o variables que se utilizan en la fórmula para la distribución de estos recursos en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos del FISM.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 21 de enero de 2008.

- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF, el 25 de febrero de 2008.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Constitución Política de las entidades federativas.
- Leyes y normativa local en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios; planeación; presupuesto, contabilidad y gasto público; equilibrio ecológico y protección al ambiente; cláusulas de los contratos, entre otros.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que se derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultados de las Auditorías

Auditorías Directas

Alcance de la Fiscalización

El monto asignado al FISM en el ámbito nacional ascendió a 36,370.4 millones de pesos. Se programaron en este fondo 76 auditorías, de las cuales se realizaron 75; los recursos asignados al FISM (Universo Seleccionado), en los 76 municipios que la ASF programó para auditar, fueron 5,107.2 millones de pesos y la muestra auditada fue de 3,714.0 millones de pesos (72.7%). El Universo Seleccionado representó el 13.3% del importe aprobado del fondo nacional, y la muestra auditada, el 9.6% (cuadro 1).

Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas

Con las revisiones directas, la ASF determinó 1,583 observaciones, consideradas como resultados preliminares, lo cual significó un promedio aproximado de 21 por auditoría. Los entes auditados atendieron 1,212, el 76.6%, antes del cierre de las auditorías y como resultado de ese proceso quedaron pendientes de atenderse 371 observaciones.

El número de observaciones determinadas que no se atendieron y quedan vigentes (371), significa un promedio aproximado de cinco por auditoría. Para su atención se emitieron 373 acciones, de las cuales fueron: 148, Recomendaciones (39.7%); 155, Pliegos de Observaciones (41.5%); 59, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

(15.8%); 10, Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2.7%), y una Denuncia de Hechos (0.3%) (Cuadro 2).

Es importante destacar que se mantuvo el promedio de observaciones por auditoría; sin embargo, se elevó significativamente su atención, durante el periodo de las revisiones, por los entes auditados en relación con la Cuenta Pública de 2009, debido al papel más proactivo asumido por las áreas de auditoría durante la revisión.

Lo anterior ha incidido favorablemente en tres aspectos sustantivos de la práctica auditora impulsada por la ASF: una más eficiente operación por parte de las áreas vinculadas con el manejo del fondo; la inserción de esquemas preventivos que corrijan prácticas inconsistentes en el manejo de los recursos; y, en el caso de las recuperaciones que se han reintegrado a la cuenta del FISM y de la disminución gradual de la emisión de Pliegos de Observación, el mejoramiento de los impactos del fondo al reducirse los tiempos de respuesta en la aplicación de los recursos que habían sido desviados de su objetivo central.

Recuperaciones, Operadas y Probables

De las auditorías practicadas directamente por la ASF, se obtuvieron recuperaciones en el transcurso de la auditoría por 235.8 millones de pesos (recuperaciones operadas) y fueron determinadas recuperaciones probables por 403.7 millones de pesos, lo que da un total de 639.5 millones de pesos; estas últimas constituyen el 7.9% del monto asignado (Universo Seleccionado) a los municipios auditados y el 10.9% de la muestra que se revisó.

Errores y Omisiones

En las observaciones pendientes de solventarse se determinaron errores y omisiones por 11.9 millones de pesos, que significan el 0.2% del universo seleccionado y el 0.3% de la muestra revisada de la información financiera que corresponden a omisiones, errores numéricos y de cálculo.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones

Las observaciones que originaron las recuperaciones determinadas fueron principalmente las siguientes: (Cuadro 3)

- Obras y acciones fuera de los rubros establecidos para el fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, por 194.9 millones de pesos, que representan el 30.5% del monto total de las determinadas, en 39 municipios.
- Obras y acciones que no benefician directamente a población en rezago social y pobreza extrema, 167.7 millones de pesos, que significan el 26.2% de las recuperaciones determinadas, en 29 municipios.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto y facturas que no reúnen requisitos fiscales por 128.0 millones de pesos, cantidad que representa el 20.0% de las recuperaciones determinadas. Esta omisión fue observada en 24 municipios.

- Traspasos de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente, sin los intereses correspondientes, o no reintegrados, por 37.2 millones de pesos, lo que significó el 5.8% de las determinadas, en 21 municipios.
- Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin la entrega de los intereses correspondientes por las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes de los Gobiernos Estatales, por 32.5 millones de pesos, que significaron el 5.1% de las recuperaciones determinadas, en 11 municipios.
- Asimismo, se determinaron recuperaciones por 29.8 millones de pesos, que representan el 4.7% del monto total, derivadas de irregularidades diversas, en 17 de los municipios auditados.
- Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los Gastos Indirectos o el renglón de Desarrollo Institucional, así como pagos improcedentes en estos conceptos, por 19.9 millones de pesos, cantidad que representa el 3.1% de las determinadas; estas inconsistencias se registraron en 17 municipios.
- Conceptos de obra pagados y no ejecutados o de mala calidad, por 11.4 millones de pesos, que significaron el 1.8% de las determinadas, en 19 municipios.
- Pagos en exceso en las obras y adquisiciones por 8.6 millones de pesos, que significaron el 1.4% de las totales, en 15 municipios.
- Anticipos no amortizados por 5.9 millones de pesos que representan el 0.9% de las recuperaciones determinadas; esta observación se presentó en 10 municipios.
- Bienes no localizados en la revisión por 2.0 millones de pesos, que representan el 0.3% del monto total del monto total determinado, en 6 municipios.
- Penas convencionales no aplicadas; en este caso se determinaron recuperaciones por 1.5 millones de pesos, que representan el 0.2% del total, en 16 municipios.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Además de las irregularidades que derivaron en recuperaciones con impacto económico, existieron otras observaciones que afectaron la calidad de la gestión, la transparencia y los resultados del FISM. Las más relevantes son las siguientes:

Control Interno

- La evaluación del control interno del FISM, en los municipios auditados, determinó la existencia de insuficiencias importantes en la gestión del fondo, las cuales ameritan estrategias de desarrollo institucional de los municipios, que los apoyen para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y organizacionales, entre otras. En este sentido, más del 80.0% de los municipios auditados presentan un nivel regular o deficiente en la evaluación de su control interno.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

- La aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestario de las operaciones, en relación con lo reportado en la Cuenta Pública de los municipios.

Destino programático de los recursos

La Ley de Coordinación Fiscal establece el destino de los recursos del FISM y dispone que sus recursos se apliquen en obras y acciones que beneficien directamente a población en rezago social y pobreza extrema, dentro de los diez rubros programáticos definidos al efecto.

El cumplimiento de este objetivo resulta insuficiente según los resultados de las auditorías efectuadas, en las cuales se determinaron en irregularidades siguientes:

- Existe una concentración de los recursos en acciones de pavimentación y obras similares (38.9% del total ejercido), lo cual contrasta con asignaciones menores en servicios básicos prioritarios, como agua, drenaje y letrinas, y electrificación, en los que únicamente se aplicó 7.6%, 4.1% y 8.2%, respectivamente, del gasto total.
- La inversión del fondo en infraestructura de salud y educación fue del 1.1% y 7.6%, en ese orden; mejoramiento de vivienda, el 3.8%; caminos rurales, 5.6%; alcantarillado, 4.3%; infraestructura productiva rural, 1.5%; programas de desarrollo institucional, 1.0%, y gastos indirectos, el 2.2%. Adicionalmente, se destinó el 4.9% para el pago de créditos e intereses, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Los recursos aplicados en rubros que no se encuentran en la Ley de Coordinación Fiscal ascendieron al 9.2% del total observado, en los 76 municipios auditados.
- En las cabeceras municipales se aplicó el 45.8% de los recursos ejercidos; en este ámbito se encuentra el 56.4% de la población.

Lo anterior, si bien evidencia cierta proporcionalidad en la distribución del gasto en términos de la repartición geográfica de sus asentamientos, pone claramente de manifiesto el carácter concentrador que, en general, las autoridades manifiestan al planear la inversión de los recursos del FISM, que en la mayoría de los casos beneficia preferentemente a la población más demandante y también con mayores niveles de organización, en detrimento de los sectores que presentan las mayores carencias y una mayor dispersión.

Además, si se atiende al destino de los recursos a población en rezago social y pobreza extrema, se tiene que la inversión en obras y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema significó el 4.5% del total de recursos de la muestra de auditoría.

Si a esa cifra se suma la correspondiente a los recursos aplicados en renglones que no están previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, resulta que casi la décima parte de los recursos aportados en el fondo no atiende a los fines para los que fue creado.

Al FISM, al igual que a los demás fondos del Ramo General 33, en el Ejercicio Fiscal 2010 se le acotó al principio de anualidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación; sin

embargo, la falta de una reglamentación adecuada y clara limitó fuertemente su aplicación dentro del proceso fiscalizador. Lo anterior, aunado a las insuficiencias que registran la mayoría de los municipios auditados en sus procesos de planeación, programación y ejercicio del fondo, se ha traducido en el hecho de que casi ninguno logre ejercer su asignación del fondo en el mismo año, por lo que su aplicación se extiende hasta muy avanzado el siguiente ejercicio.

En ese tenor, al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 83.1% de lo asignado para todos los municipios. En las fechas de realización de las auditorías (éstas se iniciaron a partir de mayo de 2011 y se extendieron hasta diciembre de ese año), de los 75 municipios auditados, 47 no habían aplicado el total de su asignación.

Ese desfase se traduce en el empalme del ejercicio revisado con el siguiente y ocasiona un círculo vicioso que retroalimenta el retraso en la aplicación de los recursos, que a su vez significa posponer los beneficios para la población y afecta la cultura sobre la transparencia en la gestión del fondo.

Desde la perspectiva de la fiscalización, el desfase en el ejercicio del gasto conlleva el riesgo de que esos recursos, además de no beneficiar con oportunidad a la población objetivo, ya no se revisen, lo que crea una importante área de opacidad.

Obra pública

- Se visitaron 3,213 obras como muestra de auditoría, de las cuales el 98.6% estaban terminadas; el 1.1% en proceso; el 0.2% fueron suspendidas y el 0.1% canceladas.
- Respecto de la situación operativa de las obras terminadas el 96.6%, en general, opera adecuadamente, el 1.7% lo hace deficientemente y el 1.7% no opera.

Satisfacción de los beneficiarios de las obras de la muestra de auditoría

- En el 82.7% de las obras de la muestra de auditoría que se encuentran terminadas, los beneficiarios mostraron en general sus expectativas cumplidas, en virtud de que atienden necesidades básicas. En los casos en que no fue así, esto se debió principalmente a que las obras no operaban, lo hacían con insuficiencias o tenían algunas deficiencias constructivas.

Participación social

La Ley de Coordinación Fiscal dispone que la población beneficiaria del FISM participe en la planeación, programación, ejecución, vigilancia, seguimiento y evaluación del fondo, aspecto que constituye uno de sus elementos estratégicos fundamentales.

Ese proceso observa avances, pero es insuficiente todavía el cumplimiento pleno de esa estrategia, como lo manifiestan los indicadores siguientes:

- En el 92.0% de los municipios en donde se revisó este fondo existe un órgano de planeación en el que participan representantes de las colonias y localidades; dicho órgano es generalmente el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y, en algunos casos, es el Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDM).

- El 77.3% de las obras y acciones de la muestra auditada fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o similar; las obras e inversión restantes se deciden al margen de un proceso participativo de la población, por las autoridades o los funcionarios municipales.
- El COPLADEMUN, si bien está constituido formalmente en el 88.0% de los municipios auditados, solamente en el 37.3% de éstos sesionó regularmente con tres o más reuniones en el año; el 26.7% sesionó dos veces; el 21.3% lo hizo sólo una vez en el año y el 14.7% restante no sesionó.
- El número de representantes sociales que participaron en las sesiones del COPLADEMUN es muy variable. Los que tuvieron de 1 a 5 participantes de la sociedad fueron el 17.3%; de 6 a 14, el 25.4% y con 15 o más, el 32.0%; el 25.3% restante corresponde a los municipios que no proporcionaron información sobre su número de representantes.
- El 36.2% de las obras de la muestra de auditoría no disponía de solicitud de la comunidad para su ejecución.
- En el 75.6% de las obras terminadas existía acta de entrega-recepción a la comunidad.
- El COPLADEMUN o su similar operan fundamentalmente en la fase de programación de las obras e inversiones del fondo; en el seguimiento del ejercicio su participación es menor y no realizan evaluaciones sobre los resultados e impactos del fondo.

Desarrollo institucional

El desarrollo institucional, como concepto de gasto del FISM, fue diseñado para apoyar a los municipios en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, organizacionales y administrativas, entre otras, a fin de que realicen una adecuada gestión del fondo.

Los objetivos de esa estrategia no se han alcanzado, como lo expresan las insuficiencias en la calidad de la gestión del FISM, que se manifiestan en los resultados de las auditorías y que tienen su origen principalmente en las debilidades de las capacidades técnicas, administrativas y organizacionales de los municipios en la que resalta la información siguiente:

- El 41.3% de los municipios auditados no ejercieron recursos del FISM en el rubro, a pesar de que tienen insuficiencias en la gestión del fondo.
- El 43.2% de los municipios que ejercieron recursos en ese concepto no convinieron, para la aplicación de los mismos, un programa de desarrollo institucional con el Ejecutivo Federal, por medio de SEDESOL, y con el Ejecutivo Estatal, estrategia que busca la conjunción articulada de esfuerzos para apoyar el desarrollo institucional municipal.
- El 36.4% de los municipios que ejercieron recursos del fondo en Desarrollo Institucional lo hicieron en conceptos que no se corresponden con los objetivos de este rubro, por lo

cual fue nulo o mínimo su impacto en el fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de los municipios para mejorar la capacidad de gestión del FISM.

Otras insuficiencias en la gestión del fondo

La metodología de auditoría del FISM comprende la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo. El primer aspecto considera principalmente los puntos referentes a valorar si se ejerció el total de los recursos asignados y además si se hizo oportunamente; si las obras están terminadas y operan, y si se cumplió la meta sustantiva de que el gasto se efectuó para los fines del fondo (las obras y acciones deben beneficiar directamente a población en rezago social y pobreza extrema, y además deben estar comprendidas en los rubros establecidos para el FISM en la Ley de Coordinación Fiscal).

El cumplimiento de los objetivos se valora con la consideración principalmente de los elementos siguientes: La calidad de la participación social y de la difusión del fondo, así como la entrega de los informes previstos por la normativa, a la SEDESOL y a la SHCP; el ejercicio de los recursos en los fines del fondo; la congruencia de la distribución programática de los recursos del fondo con los déficits de servicios básicos que tienen los municipios; la distribución de la inversión entre la cabecera municipal y el resto de las localidades, y su consistencia con la proporción de la población que se ubica en uno y otro ámbito; el cumplimiento de las expectativas de los beneficiarios respecto de las obras; y la observancia de la normativa ambiental en la ejecución de las obras.

De la aplicación de los criterios anteriores se concluyó, en relación con las metas del FISM, que el 24.0% de los municipios no las cumplió, el 62.7% las cumplió parcialmente y el 13.3% las cumplió.

Respecto de los objetivos del fondo, se concluyó que el 30.7% no los cumplió, el 57.3% los cumplió parcialmente y el 12.0% los cumplió.

El cumplimiento de las metas y los objetivos es efecto de diversos elementos medulares para el FISM, por lo que puede señalarse que, de acuerdo con las conclusiones de su evaluación, la calidad de la gestión y de los resultados del fondo no es todavía satisfactoria, por lo que existen espacios de oportunidad y mejora que deben atenderse.

Resulta estratégico si se considera que el FISM representa para la mayoría de los municipios una fuente fundamental de financiamiento para la realización de infraestructura y servicios básicos.

Lo anterior es consecuencia principalmente de los elementos siguientes:

En el caso de los 75 municipios revisados, se encontró que en 32.0% la inversión pública respecto de los recursos asignados al FISM es reducida, no existe una articulación adecuada entre los distintos programas y, en general, los gobiernos municipales no tienen participación en la planeación, programación, seguimiento y evaluación de las inversiones realizadas por los gobiernos federal y estatal. La falta de coordinación de las acciones afecta sus resultados e impactos, ya de por sí limitados por el reducido monto del gasto.

En ese contexto, los gobiernos municipales, en general, no tienen posibilidad de participar en las decisiones correlativas a las inversiones en sus municipios, salvo en los casos en que las obras o acciones se llevan a cabo en un esquema de mezcla de recursos; en muchos casos ni siquiera se les informa respecto de las inversiones por realizar en sus territorios.

Los COPLADEMUN que, de acuerdo con la normativa, deben ser los órganos de planeación participativa en los que se articulen todos los esfuerzos institucionales para impulsar el desarrollo municipal, operan básicamente en torno del FISM; salvo casos excepcionales, en ellos no se realizan actividades para informar a las autoridades municipales y a la sociedad, sobre las inversiones por realizar en los municipios, por los gobiernos federal y estatales, así como para coordinar y articular las acciones de los tres órdenes de gobierno.

Adicionalmente, en 71 de los 75 municipios se dispuso del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), de los cuales, en 10 casos no contienen los elementos necesarios para que esos documentos se constituyan en efectivos instrumentos de planeación, ya que carecen de alguno de sus componentes fundamentales como son diagnóstico, objetivos, metas, estrategias y líneas de acción.

La implementación de los PMD enfrenta la fuerte limitante de la falta de fuentes de financiamiento, por lo que, al ser el FISM el principal medio para financiar la inversión pública, existe una fuerte presión para que el fondo atienda las demandas de la población y, en tal sentido, se financian con frecuencia renglones no previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, de las inconsistencias anteriores, que afectan la calidad en la operación del FISM puede señalarse que en los 75 municipios fiscalizados con la nueva metodología que desarrolla la ASF, se revisó detalladamente, la calidad con la que se realiza la gestión del FISM por las administraciones municipales; de manera resumida, los principales resultados son los siguientes:

- En 34 municipios no se implementaron mecanismos para dar a conocer a la población los objetivos, la normativa y la estrategia del FISM, lo que limitó su participación en el fondo e incidió en el hecho de que se solicitaran obras y acciones que no se pueden realizar con sus recursos.
- En 59 municipios no se dispone de información actualizada sobre los déficits de servicios e infraestructura básica, y de estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago social, que apoyen la planeación de las inversiones del fondo; éste fue un factor que influyó en la asignación del 38.9% del monto ejercido del FISM al rubro de urbanización en los 75 municipios, en contraste con lo asignado a los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación, cuya inversión fue sólo del 7.6%, 4.1% y 8.2%, respectivamente.
- El programa definitivo de inversión del fondo se integró con retraso y se presentó un elevado número de modificaciones programáticas durante el ejercicio, que afectaron la oportunidad del gasto. Es decir, el proceso de planeación de las inversiones no tiene la calidad suficiente.

- En cinco municipios el programa de inversión del FISM no fue integrado en el COPLADEMUN, ya que las autoridades municipales lo conformaron con base en las solicitudes de la población y, en 17, el cabildo no autorizó dicho programa o sus modificaciones.
- En 21 municipios que presentaron información, el 18.0% de la inversión del FISM se mezcló recursos con otras fuentes de financiamiento, lo que permite potenciar los efectos de los recursos del fondo.
- En general existen debilidades en la capacidad técnica para formular los proyectos para las obras del fondo, ya que no se dispone de personal especializado, ni del equipo necesario, por lo que éstos son realizados con retraso, no tienen la calidad necesaria y registran modificaciones sustantivas durante el ejercicio.
- La gestión del proceso de ejecución de las obras y acciones registró debilidades originadas principalmente por el desconocimiento o inadecuada interpretación de la normativa en materia de obra pública, la reducida disponibilidad de personal y otros recursos, así como por una inadecuada coordinación entre las áreas de las administraciones municipales participantes en dicho proceso.
- La supervisión es, en general, insuficiente, dada la limitada plantilla de personal y otros medios; incide también el difícil acceso a las localidades y las condiciones geográficas de los municipios rurales, lo que influyó en la presencia de trabajos de mala calidad, sin que se hubieran hecho efectivas las garantías por defectos y vicios ocultos; esto también determinó la existencia de obras inconclusas y conceptos pagados y no ejecutados.
- En el 24.4% de las obras terminadas de la muestra de auditoría, no se dispuso del acta de entrega-recepción del contratista al municipio.
- Existe una insuficiente comprensión de las autoridades municipales respecto de la importancia de celebrar este acto, para garantizar el interés del municipio.

Evaluación de los Resultados del Fondo (Impacto, Eficiencia Y Eficacia)

Eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo

No existe en los municipios una cultura de la evaluación del fondo, por lo que no se conocen sus logros y resultados, así como sus insuficiencias, para retroalimentar su operación en el siguiente ejercicio. En ninguno de los municipios auditados se realizaron actividades de evaluación.

Resultados, Impactos y cumplimiento de los objetivos

La cobertura de los recursos ejercidos del FISM alcanzó el 18.6% del total de las localidades existentes en 74 de los 75 municipios revisados, cuya distribución, de acuerdo con el grado de rezago social definido por el CONEVAL, fue la siguiente: el 22.7% de los recursos se ejercieron en localidades con rezago social muy bajo; el 19.7%, con un grado bajo; el 27.1%, en localidades con grado medio; y en las localidades con grado alto y muy alto se ejerció

únicamente el 15.8% y 6.3% del total de los recursos, respectivamente. La diferencia del 8.4% se ejerció en obras y acciones de cobertura municipal, gastos indirectos y desarrollo institucional o en localidades que no se encuentran clasificadas por su estrato de rezago social.

El FISM ha coadyuvado al mejoramiento de la cobertura de servicios básicos, en los rubros en los que se aplican sus recursos, especialmente en las zonas rurales; no obstante su importancia al respecto, no podría soportar por sí mismo, debido a su destino programático y montos financieros asignados, una estrategia de gran alcance para mejorar de manera sustantiva las condiciones de pobreza y rezago social que tiene los municipios revisados con esta metodología, por lo que se requiere de mayores esfuerzos institucionales en ese sentido.

Sin embargo, es indudable que el FISM ha desempeñado un papel estratégico y, de hecho, el más significativo, de entre todos los esfuerzos e instrumentos institucionales, en el objetivo de aumentar la disponibilidad de infraestructura y servicios básicos para la población municipal, principalmente la rural, como lo manifiestan las acciones realizadas en 2010.

Eficiencia en la aplicación de los recursos

Se realizó en 74 municipios un análisis general de la eficiencia en la aplicación de los recursos, con base en la revisión de los costos unitarios de grupos similares de obra; las conclusiones al respecto fueron las siguientes:

- En 73 municipios los costos registrados son razonables, por lo que se concluyó que el empleo de los recursos en las obras analizadas es en general adecuado.
- Por el contrario, en un municipio se determinó el área de mejora en la eficiencia con la que se utilizan los recursos, ya que el promedio de los costos unitarios excedió los costos regionales o el costo más bajo en los mismos municipios, para el tipo de obras consideradas.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión

La Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y normas específicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) establecen disposiciones para que se apoye la transparencia en la gestión del FISM, mediante la difusión, entre la población de los municipios, de los recursos, acciones y resultados del fondo, así como por medio de la entrega de informes trimestrales sobre esos aspectos a la SEDESOL y a la SHCP; en el caso de la última dependencia, la información recibida se remite posteriormente al H. Congreso de la Unión, como parte del informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.

Los resultados de las auditorías manifiestan una seria insuficiencia en el cumplimiento de esas disposiciones, lo que afecta notablemente la transparencia de la gestión del FISM; los siguientes indicadores permiten apreciar lo anterior:

- El 45.3% de los municipios fiscalizados no difundieron a su población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios previstos.
- El 48.0% de los municipios no difundieron a su población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios alcanzados.
- El 8.0% de los municipios no envió a la SHCP ningún informe trimestral sobre el ejercicio y destino del FISM, en el denominado Formato Único; el 34.7% remitió alguno de los informes, y el 57.3% reportó los cuatro documentos.
- Respecto del formato de Nivel Fondo, el 45.4% de los municipios no envió a la SHCP ningún informe; el 21.3% remitió alguno, y el 33.3% proporcionó los cuatro trimestres.
- El 73.4% de los municipios no envió a la SHCP ninguna información sobre los indicadores de desempeño del FISM; el 17.3% remitió alguno de los indicadores, y únicamente el 9.3% reportó todos los indicadores.
- El 60.0% no publicó en los medios locales de difusión y en la página de Internet municipal u otros medios locales, los informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FISM, en el Formato Único; el 78.7% no lo hizo, respecto del formato de Nivel del Fondo, y el 92.0% no publicó los indicadores de desempeño del fondo.
- En el 69.3% de los municipios la información del cuarto trimestre enviada a la SHCP, mediante el Formato Único, no coincide con los registros contables y presupuestarios del FISM disponibles por la administración municipal. Es decir, la calidad de los datos proporcionados a esa dependencia es insuficiente.
- El 58.7% de los municipios no proporcionaron a la SEDESOL, instancia coordinadora del fondo, ningún informe trimestral sobre el avance del FISM; el 10.6% envió algunos, y el 30.7% cumplió con el envío de todos los informes.

En relación con los aspectos anteriores, cabe comentar que la normativa correspondiente no prevé sanciones por el incumplimiento de las disposiciones respectivas, por lo que queda a la voluntad de los gobiernos municipales y al grado de su compromiso con la transparencia, la observancia de lo previsto al respecto.

Auditorías Solicitadas

Alcance de la Fiscalización

Los recursos del FISM asignados a los municipios auditados por las EFSL (universo seleccionado), fueron de 4,673.5 millones de pesos, y la muestra auditada, de 2,938.6 millones de pesos (62.9%). El primero representó el 12.8% del monto asignado al fondo en el ámbito nacional, y la segunda, el 8.1%. (Cuadro 1)

Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas

En las auditorías del FISM, solicitadas a las EFSL, se determinaron 1,421 observaciones, que significan un promedio aproximado de 14.2 por auditoría; al respecto, las entidades fiscalizadas atendieron 219 observaciones antes de la elaboración de los informes de auditoría. Para las 1,202 observaciones restantes, la ASF promovió 1,202 acciones, que corresponden a igual número de recomendaciones, para que las EFSL le informen sobre las gestiones que realizan ante las entidades fiscalizadas, a fin de que atiendan lo observado.

Las 1,202 recomendaciones promovidas por la ASF equivalen a la misma cantidad de acciones emitidas por parte de las EFSL, las cuales homologadas al catálogo de la ASF, corresponden a 614 Recomendaciones, 276 Pliegos de Observaciones, 264 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, y 48 Solicitudes de Aclaración.

Los resultados de ese ejercicio de homologación, por entidad federativa, se presentan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Auditorías Solicitadas: Acciones Emitidas por las EFSL Homologadas
con la Tipología de Acciones de la ASF

ENTIDAD FEDERATIVA	OBSERVACIONES	ACCIONES EMITIDAS				
		R	SA	PRAS	PO	TOTAL
AGUASCALIENTES	36	22	0	2	12	36
BAJA CALIFORNIA	44	21	0	16	7	44
BAJA CALIFORNIA SUR	58	45	0	7	6	58
CAMPECHE	27	13	0	8	6	27
COAHUILA	37	17	0	10	10	37
COLIMA	2	0	0	1	1	2
CHIAPAS	36	14	0	1	21	36
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0
DURANGO	105	72	0	10	23	105
GUANAJUATO	7	4	0	0	3	7
GUERRERO	59	22	0	19	18	59
HIDALGO	80	56	0	8	16	80
JALISCO	37	29	0	0	8	37
ESTADO DE MÉXICO	5	5	0	0	0	5
MICHOACÁN	68	28	0	20	20	68
MORELOS	34	11	0	4	19	34
NAYARIT	91	31	0	44	16	91
NUEVO LEÓN	22	3	0	17	2	22
OAXACA	4	0	0	0	4	4
PUEBLA	3	3	0	0	0	3
QUERÉTARO	50	29	0	14	7	50
QUINTANA ROO	13	7	0	6	0	13
SAN LUIS POTOSÍ	70	36	0	15	19	70
SINALOA	21	6	0	12	3	21
SONORA	22	20	0	0	2	22
TABASCO	23	15	0	7	1	23
TAMAULIPAS	47	24	5	11	7	47
TLAXCALA	59	36	0	10	13	59
VERACRUZ	36	9	0	17	10	36
YUCATÁN	87	33	42	0	12	87
ZACATECAS	19	3	1	5	10	19
TOTAL	1,202	614	48	264	276	1,202

Recuperaciones, Operadas y Probables

Las EFSL obtuvieron en sus auditorías solicitadas del FISM recuperaciones por 44.8 millones de pesos y se determinaron además recuperaciones probables por 713.1 millones de pesos, para un total de 757.9 millones de pesos, el 16.2% del universo seleccionado y el 25.8% de la muestra auditada.

Errores y Omisiones

De los 98 municipios revisados por las EFSL, se determinaron errores y omisiones de la información financiera por un monto de 73.5 millones de pesos, que significan el 1.5% del universo seleccionado y el 2.3% de la muestra revisada.

Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones Determinadas

Las principales observaciones formuladas por las EFSL que derivaron en recuperaciones determinadas son las siguientes: (Cuadro 3)

- En 4 municipios del estado de Oaxaca no se dispuso de información sobre el destino de los recursos asignados al fondo, por 172.1 millones de pesos, que representan el 22.7% de las recuperaciones determinadas.
- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones por 147.1 millones de pesos, que representan el 19.4% de las recuperaciones determinadas, en 37 municipios.
- Obras ejecutadas y acciones que no beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema por 127.9 millones de pesos, el 16.9% de las recuperaciones determinadas, en 28 municipios.
- Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, por 121.3 millones de pesos, que representan el 16.0% de las recuperaciones determinadas, en 28 municipios.
- Pagos en exceso en las obras y adquisiciones por 87.6 millones de pesos, el 11.6% de las recuperaciones determinadas, en 54 municipios.
- Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo por 25.2 millones de pesos, el 3.3% de las recuperaciones determinadas, en 10 municipios.
- Falta de operación de obras concluidas por 11.6 millones de pesos, que representan el 1.5% de las recuperaciones determinadas, en 3 municipios.
- Recuperaciones por un total de 34.5 millones de pesos en diversos conceptos de gasto, entre los que destacan los recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos y desarrollo institucional; pagos improcedentes en estos últimos renglones; conceptos de obra pagados no ejecutados o de mala calidad, penas convencionales no aplicadas, entre otros.

Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones

Se determinaron algunos resultados no asociados a recuperaciones, entre los que destacan los siguientes:

- Expedientes de obra mal integrados, adjudicaciones de obra sin ajustarse a la legislación local, y otras irregularidades en obra pública y adquisiciones, en 61 municipios.
- En 48 municipios se identificaron faltas relacionadas con los informes trimestrales enviados a la SHCP sobre la gestión del fondo, porque no se remitieron a esa dependencia federal, presentaron errores, faltó su publicación en los medios locales de difusión, no se requisitaron los reportes trimestrales a nivel fondo, ni los avances en los indicadores de desempeño.
- No se informó a la población sobre las obras y acciones por realizar, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio, en 36 municipios.
- En 25 municipios la participación comunitaria fue nula o insuficiente; las obras no fueron propuestas por los habitantes del municipio, o bien, fueron priorizadas por rubro y no en forma específica.
- Un control interno con nivel bajo o deficiente se presentó en 27 de los 100 municipios auditados de este fondo.

Dictámenes de las Auditorías

En general, los municipios del país continúan presentando fuertes carencias en los principales rubros revisados para determinar su eficiencia operativa y su eficacia respecto del cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la operación general del FISM; las principales insuficiencias se detectan en tres ejes fundamentales vinculadas con los procesos de apoyo y sustantivos, a saber: los registros de la información contable y financiera; la inadecuada orientación de los recursos federales canalizados para ayudar en el desarrollo de los sectores más vulnerables; y el impacto de los mismos desde la perspectiva del cumplimiento de sus objetivos y metas.

Esto se refleja en la dictaminación que la ASF realiza para evaluar su actuación y calificar de manera global su desempeño; así, en el caso de las auditorías practicadas directamente, sólo seis municipios (Othón P. Blanco, Quintana Roo; Centro y Cárdenas en Tabasco; Guasave, Sinaloa; Cajeme, Sonora; y Mérida, Yucatán) alcanzaron un Dictamen Limpio; 34 revisiones se dictaminaron Con Salvedad; y las restantes 35 con Dictamen Negativo. Además, en un caso, Santa María Chilchotla, Oaxaca, se presentó una Abstención de Opinión debido a que no se pudo realizar la revisión programada.

Respecto de la opinión presentada por las EFSL en los dictámenes de las auditorías, en 39 revisiones fue negativa; en 29, limpia; en 22, con salvedad, y hubo 8 abstenciones de opinión.

Acciones Promovidas por las EFSL de Acuerdo con su Marco Jurídico

En virtud de que el marco jurídico de las EFSL es diferente en cada entidad federativa, existe una gran diversidad de acciones emitidas por dichos órganos de fiscalización superior, para atender las observaciones de las auditorías practicadas; estas diferencias no son solamente de nomenclatura, sino que también en algunos casos son distintas en su alcance y naturaleza, a la tipología de las acciones de la ASF. A manera de ejemplo y por su recurrencia, se cita el Pliego de Observaciones, que la ASF utiliza para solicitar a la entidad fiscalizada la atención de una observación que implica un probable daño patrimonial, mientras que ciertas EFSL lo aplican para notificar a los entes fiscalizados cualquier tipo de observación.

En otros casos, es el congreso local el que define las acciones que proceden. Por ello, al referirse a las acciones emitidas por las EFSL para la atención de las observaciones determinadas, debe considerarse que la acción en una entidad puede tener una connotación distinta en otra, aunque se denominen igual.

De acuerdo con lo anterior, un área de mejora estratégica en la relación de las ASF con las EFSL es la homologación de las acciones promovidas, lo cual implica armonizar los marcos jurídicos correspondientes.

Las 1,202 acciones promovidas por las EFSL en 2010, de conformidad con sus respectivos marcos normativos se desagregan de la forma siguiente: 276 Pliegos de Observaciones, 614 Recomendaciones, 264 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 48 Solicitudes de Aclaración.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Si bien el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal tiene una importancia destacada en los municipios del país tanto por su peso financiero como por su orientación estratégica, al permitir la ejecución de aproximadamente 100 mil obras de infraestructura anualmente y beneficiar a las comunidades y a los grupos sociales que presentan las mayores carencias, lo cierto es que las autoridades no marchan a la par de su significación y mantienen insuficiencias apreciables que marcan diferencias no sólo en su aprovechamiento como agente impulsor del desarrollo de las regiones, sino en cuestiones elementales como la gestión administrativa y técnica del fondo.
- Así, por diversas circunstancias, entre las que destaca la falta de profesionalización de los cuadros asociados a su operación y manejo, persisten niveles bajos en la calidad de su gestión, por lo que los resultados y efecto en la reducción gradual de la pobreza y de sus necesidades aún no son claramente palpables; además, los niveles de transparencia dejan mucho que desear y se ubican lejos del horizonte exigible y el involucramiento de la población receptora de los beneficios es más bien escasa y superficial.
- Es persistente en los municipios la ausencia y, en muchos casos, insuficiente la existencia de un marco fiscal que favorezca la captación de recursos propios, y endémica la debilidad de las finanzas de la mayoría de los municipios del país. Esta condición, aunada al escaso nivel de desarrollo que los caracteriza, especialmente a aquellos donde

predomina la población indígena y rural, crea un ambiente donde resulta muy difícil impulsar obras de infraestructura y servicios básicos para impulsar y sostener un desarrollo y crecimiento consistente.

- A esta condición, se agrega la alta demanda y la exigencia social por una amplia gama de acciones y obras fuera del alcance de la composición programática que permite la Ley de Coordinación Fiscal y que en conjunto limitan el efecto que una orientación más adecuada de los recursos del fondo podría producir.

Lo anterior implicó que, directa o indirectamente, una proporción significativa de los recursos ejercidos asociados al FISM se relacionaran con esta inconsistencia.

- Si bien existen avances en el desarrollo de la capacidad administrativa, técnica y de gestión en gran parte de los municipios del país, éstos se muestran más bien en un contexto de alta heterogeneidad donde persisten fuertes carencias que afectan la calidad del gasto, su orientación y, sobre todo, limitan su impacto en términos del cumplimiento de su objetivo primordial, y no existen indicadores que permitan conocer como ha disminuido el rezago social y la pobreza extrema.
- En este sentido, no es aventurado señalar que las debilidades de los municipios se asocian estrechamente con sus carencias técnicas, administrativas y con el propio entorno social y político que los caracteriza, y que éstas, en su conjunto, determinan en gran medida, la calidad de la gestión que habrá de permear la eficacia y la eficiencia en el manejo general del fondo y determinar su efecto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población a la que está destinado.
- Otro problema estructural del fondo lo constituye la falta de profesionalización de los cuadros técnicos vinculados a su manejo. En efecto, cada tres años, con el cambio de las administraciones municipales, se pierde una gran parte de la experiencia laboral alcanzada con el impulso formativo obtenido tanto en el personal como en el desarrollo de sus capacidades institucionales.
- Esta problemática, adicionalmente, dificulta y limita la evaluación del fondo y sus procesos debido a la pérdida de documentación, a la falta de conocimiento de la normativa o a la inexperiencia del personal sobre los aspectos básicos de la gestión del fondo; adicionalmente, incide en la falta de sistematización de los servidores públicos para informar a las diferentes instancias sobre el comportamiento, la evolución y los impactos a los que están obligados.
- No obstante que la necesidad de dar fortaleza y consistencia a las capacidades técnicas, administrativas, organizativas y operativas del municipio en México es un problema de larga data, no existen a la fecha programas sistemáticos bien estructurados para impulsar un desarrollo institucional sostenido y con una perspectiva regional o estatal. Si bien, de manera aislada pueden identificarse algunos esfuerzos en esta dirección, particularmente provenientes de Entidades de Fiscalización Superior y de institutos de formación impulsados desde algunas entidades federativas, éstos carecen todavía de la profundidad y la orientación que les permita incidir significativamente en la materia.

- En general, es recurrente la falta de orientación del esfuerzo institucional municipal para hacer congruente, racionalizar y armonizar las carencias que presentan las distintas comunidades y la población de un territorio determinado, con la distribución programática de la inversión y la distribución geográfica que se hace de los recursos del fondo.
- De esta condición se deriva que una proporción significativa de los recursos se destina a obras de urbanización, pavimentación o similares, situación que contrasta con obras de infraestructura básica que siguen presentando déficits significativos en agua potable, drenaje y electrificación y donde se destinó menos del 25.0% de la inversión aplicada en el ejercicio 2010.
- En 2010, la cobertura nacional en agua entubada era del 90.9% y mantenía una proporción en áreas urbanas del 95.6% y del 75.7% en zonas rurales, mientras que los valores en materia de alcantarillado alcanzaban el 89.6%, presentando sus mayores carencias en las áreas rurales en donde la atención es del 67.7%.
- El problema de distribución de las aportaciones federales en los municipios del FISM es aún más crítico; baste señalar como ejemplo, que en 2010 la distribución de la inversión atendió menos del 6.3% de las localidades tipificadas como de alta marginación y que la más alta proporción de la inversión se destinó a las cabeceras municipales que si bien tienen los asentamientos de población más importantes, presentan también las mejores condiciones de desarrollo y atención tanto de las autoridades municipales, como de los gobiernos estatales y de la Federación.
- Lo anterior, en parte, resultado de la carencia en los municipios, incluso en los de mayor desarrollo, de mecanismos necesarios y adecuados para la planeación de las inversiones del FISM, en donde destaca la falta de información actualizada y veraz sobre los déficits en infraestructura básica especialmente en poblaciones rurales, lo cual constituye un factor fundamental para apoyar una programación adecuada y provocar efectos más positivos en materia de desarrollo municipal.
- Otro problema destacado en el aprovechamiento integral y oportuno de los recursos del fondo lo constituye el ejercicio de los recursos para la realización de obras y acciones no consideradas en la estructura programática definida en la Ley de Coordinación Fiscal, que en 2010 alcanzó al 17.0% de los recursos de la muestra de auditoría seleccionada.
- Al agravamiento de esta condición contribuyen en buena medida factores como el desconocimiento de la normativa aplicable al fondo, una interpretación inconsistente de la propia ley y las exigencias sociales de los grupos de población mayormente organizados, especialmente en los principales centros de población que, ante la misma debilidad de las finanzas para hacer frente a la exigencia social, obliga a la atención de requerimientos no comprendidos en el espectro de cobertura que establece la ley.
- En este sentido, esta irregularidad en la gestión del FISM se manifiesta ante un insuficiente e inadecuado proceso de capacitación respecto del fondo y especialmente por una posición laxa de las autoridades responsables de la aplicación y orientación de los recursos asociados al mismo.

- Si bien existen avances en el proceso de participación social en las actividades vinculadas con la operación del FISM, que se manifiestan fundamentalmente en la existencia en la mayor parte de los municipios del país en la presencia de órganos de planeación locales, aún persisten áreas de oportunidad en las que se requiere profundizar para dar consistencia a los procesos de planeación, seguimiento y control del fondo.
- Particularmente, es destacable la contribución de la población en el 63.8% en la selección de las obras y acciones por realizar a través de las solicitudes que formulan con antelación al ejercicio y aplicación de los recursos, así como en el 92.0% de la participación en los comités de planeación locales (COPLADEMUN) por conducto de representantes designados ex profeso en asambleas comunitarias.
- Es importante destacar que, aún cuando existen avances en esta materia en la mayoría de los municipios del país, no se han logrado todavía los alcances deseables, destaca entre las insuficiencias la falta de presencia de la población o sus representantes en muchas de las actividades relacionadas con el control y el desarrollo de las acciones ejecutadas; esto se deriva de la ausencia, en la mayoría de los casos, de información precisa, veraz y, sobre todo, oportuna en relación con las características de las mismas; el desconocimiento de los costos asociados, y de la ausencia de canales para manifestar dudas e inconformidades en torno a las obras y acciones apoyadas.
- En este sentido, la participación social tiene su mayor expresión en las fases de selección y programación y presenta una menor presencia en los de seguimiento y control, y están prácticamente ausentes en la etapa de evaluación. Esta última está incluso ausente en la mayoría de los propios órganos municipales responsables de la gestión del FISM, donde estos operan básicamente durante las primeras etapas reduciendo de manera importante su participación en las etapas complementarias; en este sentido, estos órganos, ante su inoperancia, tienen una existencia más formal y burocrática que efectiva.
- En términos generales, el proceso de transparencia determinado en la normativa del fondo no se atiende en la dimensión prevista, por lo que mantiene un alcance reducido; el principal instrumento previsto con que cuenta el fondo que se alimenta con los informes trimestrales que los municipios deben proporcionar, a través de las entidades federativas, para vigilar y evaluar el destino de los recursos de manera permanente no se cumple o se cumple de manera inconsistente (8.0% de los municipios fiscalizados); la información que se proporciona carece del detalle y la calidad necesaria y, con frecuencia, difiere significativamente de los registros contables de los municipios y de su Cuenta Pública (69.3% de los municipios revisados).
- Además, son escasos los municipios que difunden ante la sociedad dichos informes (40.0% de los municipios fiscalizados) y la población desconoce la información elemental sobre las obras como son los costos, su ubicación y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos aplicados (45.3% de los municipios revisados).
- También, la información sobre los recursos ejercidos en el fondo presentados en la Cuenta Pública es general y presenta un grado de agregación que la hace complicada y difusa para la población común. Esto impide conocer, y en ocasiones comprender a

cabalidad, el ejercicio y el destino de los recursos, lo que provoca zonas de opacidad que restan transparencia al ejercicio del gasto y sus procesos.

- Si bien existen deficiencias marcadas en cuanto a la gestión en renglones como la calidad del gasto y su orientación, esta política pública presenta, en general, un balance positivo a partir de las consideraciones siguientes:
 - ✓ En 12 municipios los recursos provenientes del fondo constituyen la principal, cuando no la única, fuente de financiamiento para la ejecución de obras y acciones orientadas a los grupos en rezago y en condición de pobreza, particularmente en los municipios rurales e indígenas. No existe otro programa equiparable que mantenga esta orientación, profundidad, alcance y cobertura para alcanzar ese objetivo.
 - ✓ Adicionalmente, por su orientación, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ha sido históricamente el instrumento fundamental para impulsar en los municipios con mayores carencias pequeñas obras de infraestructura y acciones sociales básicas en rubros esenciales para este segmento de población.

Puede afirmarse que persiste la desatención histórica para evaluar los resultados e impactos del fondo, tanto por parte del ámbito federal, como de las entidades federativas y de los propios municipios.

- En general, esta ausencia en la cultura de la evaluación en el ámbito municipal se debe a la falta de promoción, capacitación y asistencia por parte de las instancias estatales y federales para impulsar políticas que contribuyan a la mejora en la administración y organización en todos los espacios de la vida municipal, pero se agudiza y tiene sus efectos más negativos en la gestión del fondo que, como se ha señalado, constituye el principal instrumento para impulsar el mejoramiento de las áreas con mayores rezagos y que concentran también a la población más pobre del país.

Una consecuencia de lo anterior es la persistente ausencia y el desconocimiento de los impactos alcanzados a través de las inversiones respaldadas con recursos de éste y otros fondos, aportaciones y subsidios. En este sentido, es preocupante el desconocimiento existente sobre la incidencia del FISM en cuanto al abatimiento de los principales rezagos, las acciones y obras realizadas, el número y el tipo de los beneficiarios del fondo, el alcance y destino programático de las inversiones, su composición en los ámbitos rural y urbano, los tipos de localidades atendidas y la problemática general que el fondo enfrenta, cuya atención mejoraría sustancialmente la calidad de la gestión del mismo.

- Esta insuficiencia tiene como uno de sus orígenes la falta de sistematización y la laxitud con que se atienden, por parte de los municipios y a través de las entidades federativas, la obligación de informar, periódicamente y con calidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los requerimientos primordiales sobre avances e indicadores para resultados que deben atender trimestralmente, sin que suceda absolutamente nada ante un vacío normativo por su incumplimiento. A ello se agrega, invariablemente, la escasa o

nula atención por parte de la propia SHCP y de la SEDESOL sobre el análisis y la evaluación de la información que sí llegan a remitir los estados.

- En este sentido, la evaluación sistemática y con calidad del FISM, con una dimensión local, estatal y nacional es, sin duda, la gran tarea pendiente pero necesaria de este relevante instrumento de la política social.
- A efecto de contribuir con una gestión más eficiente, transparente, de mayor calidad en el gasto y de mejora en los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y con base en la experiencia que la Auditoría Superior de la Federación ha acumulado en los últimos años en la revisión del fondo, se hacen las reflexiones y sugerencias siguientes:
- Una acción impostergable para el fortalecimiento y adecuado direccionamiento de los recursos federales aportados a los municipios a través del fondo lo constituye su revisión y, eventual acondicionamiento, a las circunstancias actuales del país, de los estados y de los propios municipios.
- Un ejercicio de esta magnitud implicaría, entre otras materias, considerar la posibilidad de emitir una normativa específica para sistematizar su uso y en donde se precisen aspectos fundamentales de la propia Ley de Coordinación Fiscal y ordenamientos complementarios. Para el caso específico del FISM, se sugieren los puntos que enseguida se señalan, algunos de los cuales ya han sido considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en diversos ejercicios presupuestales, pero cuya inclusión en otro tipo de ordenamientos legales podría darles más claridad y consistencia:
 - ✓ Considerar una posible readecuación o reclasificación de los municipios del país para que la orientación de los recursos mantenga congruencia con el objetivo del fondo y los recursos se distribuyan de acuerdo con su nivel de desarrollo. En este sentido, conviene destacar que una cantidad importante de municipios y en especial de los que se ubican en zonas metropolitanas, no disponen de segmentos de población en condiciones de pobreza extrema, o ésta se encuentra muy diseminada, por lo que resulta difícil cumplir a cabalidad con la orientación determinada en la ley.
 - ✓ Analizar la conveniencia de revisar la fórmula para la distribución de los recursos del FISM orientándola, preferentemente, hacia los municipios con mayores carencias a efecto de incidir en la disminución de la pobreza extrema y el rezago social; además, incorporar mecanismos que propicien incentivos para aquellos que, en su evaluación, muestren efectos positivos en el abatimiento de sus niveles de pobreza y rezago social. Esto limitaría el carácter puramente inercial que mantiene la distribución de los recursos del FISM, haría más eficiente su efecto y potenciaría su efecto positivo.
 - ✓ Precisar criterios y consideraciones de carácter normativo para que los recursos del fondo se orienten exclusivamente a beneficiar a grupos de población en pobreza extrema y rezago social, además de establecer una orientación precisa a fin de que se favorezca preferentemente a zonas y comunidades con muy alto y alto grado con pobreza extrema. Al respecto, sería conveniente definir indicadores así como las

características mínimas que deberían observar los grupos sociales y las áreas geográficas para ser beneficiarias de estos apoyos.

- ✓ Definir una apertura programática adecuada a las circunstancias actuales y, sobre todo, compatible con las demandas y necesidades de la población. En este sentido, podría impulsarse una gama más amplia de acciones sociales básicas y de obras para favorecer el desarrollo que cada municipio y su sociedad demandan. Adicionalmente, sería importante analizar la conveniencia de precisar las obras o acciones factibles de realizarse en los rubros de urbanización, infraestructura básica educativa, infraestructura básica de salud e infraestructura productiva rural.
- ✓ Establecer una definición clara del concepto “inversiones y acciones sociales básicas” incorporado en la Ley de Coordinación Fiscal, así como su alcance en términos de las actividades puntuales que podrían apoyarse en ese renglón, a fin de eliminar su ambigüedad, coadyuvar a una adecuada direccionalidad de los recursos que evite los desvíos y provoque un mayor efecto.
- ✓ Considerar para la asignación de los recursos a los municipios, además de los parámetros tradicionales, los resultados alcanzados y su repercusión en el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de población en pobreza.
- ✓ Determinar los criterios para la interpretación del principio de anualidad establecido en el artículo 8 del capítulo vinculado con el gasto federalizado del Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que la falta de elementos precisos para su implementación limita su fiscalización y minimiza sus previstos efectos disuasivos en la aplicación temporal del gasto, y afecta en gran medida la transparencia en la gestión del fondo.
- ✓ Al respecto, definir con claridad el principio de anualidad en la aplicación de los recursos fomentaría la oportuna respuesta a los beneficiarios del fondo, mejoraría gradualmente su transparencia y haría más eficiente su operación e impacto.
- ✓ Desarrollar e implementar una política pública que fortalezca las capacidades administrativas, técnicas y operativas de los municipios que presentan mayor desventaja, a efecto de articular y mejorar su participación en el manejo del fondo. Al respecto y complementariamente, podría establecerse la obligatoriedad para que los municipios desarrollen sistemas de información actualizados vinculados con los déficits de servicios básicos que apoyen la planeación de las obras y acciones por desarrollar y orienten el cumplimiento cabal de los objetivos del fondo.

Para que una acción de esta naturaleza tenga efectos sustantivos, deben impulsarse medidas colaterales y complementarias que favorezcan la medición permanente de los alcances e impactos del FISM; para esto se requiere desarrollar e implementar una cultura de evaluación del fondo en todos los ámbitos de gobierno que participan en su desarrollo.

Lo anterior requiere de la promoción de al menos dos acciones estructurales bien definidas: la primera, de alcance federal, para asegurar de manera puntual que tanto la SEDESOL como la SHCP evalúen e informen, de manera previa a la aprobación del Presupuesto de Egresos,

a la Cámara de Diputados, sobre el desenvolvimiento, la aplicación e impactos de los recursos del fondo; y la segunda, de naturaleza local, para promover en la Ley de Coordinación Fiscal disposiciones normativas a fin de que los estados y los municipios realicen de manera obligatoria ejercicios de evaluación que coadyuven al fortalecimiento y, en su caso, a la reorientación de las estrategias del fondo.

- Como complemento de esta disposición, es importante que se tomen medidas para revisar, actualizar y, de ser necesario, ampliar o readecuar los indicadores de resultados establecidos por la SHCP, con una orientación que permita dimensionar y facilitar ejercicios efectivos de evaluación y con el alcance preciso que requiere este importante instrumento de financiamiento.
- Otro factor decisivo y necesario para el cumplimiento de los alcances del FISM lo constituye el fortalecimiento de los mecanismos que propicien una verdadera y efectiva cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Respecto de las conclusiones y recomendaciones presentada por las EFSL se presentan los puntos siguientes:

- Los recursos que canaliza el Gobierno Federal a los municipios, por medio de los Gobiernos estatales, constituyen una fuente primordial de los ingresos municipales, con efectos positivos significativos en la atención de los servicios básicos de la población en rezago social y pobreza extrema; no obstante, su gestión, resultados, transparencia y rendición de cuentas presentan áreas de mejora importantes.
- Al 31 de diciembre de 2010 se presentó un subejercicio del FISM del 11.4% de los recursos asignados a los municipios auditados.
- Se identificaron expedientes de obra mal integrados, adjudicaciones de obra sin ajustarse a la legislación local, y otras irregularidades asociadas con la obra pública y las adquisiciones.
- Se determinaron retrasos en la entrega de recursos del fondo del estado a los municipios auditados, lo que incidió en demoras en la ejecución de las obras, acciones e inversiones.

Se presentaron avances en la transparencia en el manejo de los recursos, ya que la mayoría de los estados publicaron con oportunidad la información del monto correspondiente a cada municipio, y éstos informaron al respecto a su población; sin embargo, aún existe una incidencia importante de irregularidades en el envío de los informes trimestrales sobre la gestión del fondo a la SHCP, así como en la calidad de la información.

ANEXOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen

(Miles de Pesos)

Cuadro 1

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	% DE LA MUESTRA	TOTAL	RECUPERACIONES OPERADAS	PROBABLE	DICTAMEN (OPINIÓN)
Aguascalientes		104,320.2	69,685.3	66.8	12,962.5	3,960.4	9,002.1	
	Municipio de Aguascalientes	55,540.7	37,619.6	67.7	3,960.4	3,960.4		CON SALVEDAD
	Municipio de Asientos*	17,347.9	6,072.5	35.0	2,444.1		2,444.1	NEGATIVO
	Municipio de Calvillo	21,175.4	17,788.2	84.0	2,149.3		2,149.3	CON SALVEDAD
	Municipio de Rincón de Romos*	10,256.2	8,205.0	80.0	4,408.7		4,408.7	NEGATIVO
Baja California		187,300.9	110,267.5	58.9	5,250.9	848.1	4,402.8	
	Municipio de Mexicali	78,830.2	60,632.9	76.9	1,143.7	848.1	295.6	CON SALVEDAD
	Municipio de Playas de Rosarito*	9,210.6	9,210.6	100.0				ABSTENCIÓN
	Municipio de Tijuana*	99,260.1	40,424.0	40.7	4,107.2	0.0	4,107.2	ABSTENCIÓN
Baja California Sur		35,992.9	28,223.8	78.4	7,382.9	939.1	6,443.8	
	Municipio de los Cabos	11,172.0	10,411.4	93.1	269.3	269.3		NEGATIVO
	Municipio de Comondú*	13,771.8	8,862.7	64.4	4,909.0		4,909.0	NEGATIVO
	Municipio de Mulegé*	11,049.1	8,949.7	81.0	2,204.6	669.8	1,534.8	NEGATIVO
Campeche		245,453.4	217,730.8	88.7	26,696.8	176.8	26,520.0	
	Municipio de Campeche	68,527.0	59,797.0	87.2	8,592.3		8,592.3	NEGATIVO
	Municipio de Candelaria*	40,775.6	37,701.7	92.5	5,557.9		5,557.9	CON SALVEDAD
	Municipio de Carmen	59,274.7	59,274.7	100.0	9,576.4		9,576.4	NEGATIVO
	Municipio de Champotón*	42,353.7	31,855.1	75.2	946.4	176.8	769.6	LIMPIO
	Municipio de Escárcega*	34,522.4	29,102.3	84.3	2,023.8		2,023.8	CON SALVEDAD
Coahuila		160,015.2	121,342.2	75.8	13,762.3	6,641.7	7,120.6	
	Municipio de Matamoros*	14,371.5	10,625.6	73.9	28.3		28.3	LIMPIO
	Municipio de Monclova*	17,215.9	11,985.4	69.6	282.3		282.3	CON SALVEDAD
	Municipio de San Pedro Pochutla*	31,396.3	23,999.6	76.4	6,810.0		6,810.0	NEGATIVO
	Municipio de Saltillo	54,092.4	44,466.3	82.2	5,572.3	5,572.3		CON SALVEDAD
	Municipio de Torreón	42,939.1	30,265.3	70.4	1,069.4	1,069.4		CON SALVEDAD
Colima		47,246.2	41,275.1	87.4	287.3	162.2	125.1	
	Municipio de Armería*	9,059.1	9,013.7	99.5	184.9	59.8	125.1	LIMPIO
	Municipio de Colima*	17,114.2	15,030.8	87.8	11.4	11.4		LIMPIO
	Municipio de Manzanillo	21,072.9	17,230.6	81.7	91.0	91.0		CON SALVEDAD
Chiapas		874,449.0	539,081.5	61.6	43,758.9	1.1	43,757.8	
	Municipio de Chenalhó	60,667.4	42,601.6	70.2	101.6	1.1	100.5	CON SALVEDAD
	Municipio de Chilón*	163,118.0	96,042.2	58.9	1,966.0		1,966.0	CON SALVEDAD
	Municipio de Las Margaritas*	145,311.8	69,011.0	47.5	8,304.2		8,304.2	CON SALVEDAD
	Municipio de Ocosingo	221,445.9	158,561.1	71.6	12,873.7		12,873.7	CON SALVEDAD
	Municipio de Ocozocoautla de Espinosa*	67,859.9	24,172.4	35.6	8,384.9		8,384.9	CON SALVEDAD
	Municipio de Palenque*	109,907.1	71,238.9	64.8	10,165.3		10,165.3	CON SALVEDAD
	Municipio de Tapachula	106,138.9	77,454.3	72.9	1,963.2		1,963.2	CON SALVEDAD

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen
(Miles de Pesos)

Cuadro 1

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	% DE LA	RECUPERACIONES		DICTAMEN
Chihuahua		192,997.8	144,464.5	74.9	24,073.4	6.8	24,066.6
	Municipio de Balleza*	22,312.7	17,827.5	79.9			LIMPIO
	Municipio de Bocoyna*	26,625.8	18,177.1	68.3			LIMPIO
	Municipio de Chihuahua*	57,220.3	44,788.6	78.3			LIMPIO
	Municipio de Delicias	14,769.2	11,841.5	80.1	6,524.3	6.8	6,517.5
	Municipio de Guachochi	58,802.3	41,277.3	70.1	17,549.1		17,549.1
	Municipio de Hidalgo del Parral*	13,267.5	10,552.5	79.5			LIMPIO
Durango		242,587.3	196,853.1	81.1	68,615.4	33,393.3	35,222.1
	Municipio de Durango	110,177.6	79,384.5	72.0	40,633.6	27,971.6	12,662.0
	Municipio de Gómez Palacio	26,691.6	21,899.6	82.0	113.5	113.5	CON SALVEDAD
	Municipio de Lerdo*	22,171.1	18,905.7	85.3	4,811.0	4,288.2	522.8
	Municipio de Poanas*	12,425.2	11,889.5	95.7	2,576.5		2,576.5
	Municipio de San Dimas*	24,765.6	22,817.0	92.1	10,216.7	20.0	10,196.7
	Municipio de Santiago Papasquiaro*	34,458.4	32,632.5	94.7	8,415.8	1,000.0	7,415.8
	Municipio de Topia	11,897.8	9,324.3	78.3	1,848.3		1,848.3
Guerrero		897,665.0	545,270.6	60.7	232,796.6	67,383.6	165,413.0
	Municipio de Acapulco de Juárez	376,586.6	215,920.4	57.3	48,934.8	48,934.8	NEGATIVO
	Municipio de Acatepec*	69,530.5	17,477.9	25.1	17,477.9		17,477.9
	Municipio de Ayutla de los Libres*	87,477.9	58,819.2	67.2	51,169.1		51,169.1
	Municipio de Chilapa de Álvarez*	108,271.3	55,524.3	51.3	27,786.4		27,786.4
	Municipio de Chilpancingo de los Bravo	94,287.4	70,924.0	75.2	18,448.8	18,448.8	NEGATIVO
	Municipio de Coyuca de Catalán	49,259.3	49,259.3	100.0	25,729.1		25,729.1
	Municipio de General Heliodoro Castillo	60,260.7	47,734.9	79.2	27,521.0		27,521.0
	Municipio de Malinaltepec*	51,991.3	29,610.6	57.0	15,729.5		15,729.5
	Hidalgo	247,578.7	201,706.7	81.5	30,677.3	15,150.7	15,526.6
	Municipio de Acaxochitlán	24,008.1	23,902.5	99.5	49.7	49.7	CON SALVEDAD
	Municipio de Atlapexco*	26,253.0	21,548.2	82.1	3,666.1		3,666.1
	Municipio de Huejutla de Reyes	101,420.1	73,262.8	72.2	13,968.8	13,685.6	283.2
	Municipio de San Bartolo Tutotepec*	29,537.8	27,217.9	92.1	1,360.0	252.3	1,107.7
	Municipio de Tepehuacán de Guerrero*	34,818.7	28,190.0	81.0	2,475.3	1,000.8	1,474.5
	Municipio de Tulancingo de Bravo*	31,541.0	27,585.3	87.5	9,157.4	162.3	8,995.1
	Jalisco	308,780.5	238,532.1	77.2	50,813.2	6,779.4	44,033.8
	Municipio de Guadalajara	118,549.3	84,837.0	71.5	4,568.3		4,568.3
	Municipio de Lagos de Moreno*	46,712.3	31,186.8	66.8	20,975.0		20,975.0
	Municipio de San Juan de los Lagos*	15,009.7	13,459.2	89.7	489.7	489.7	LIMPIO
	Municipio de Tlaquepaque	61,896.7	51,535.5	83.2	4,579.7	4,043.8	535.9
	Municipio de Tonalá*	50,103.8	45,703.2	91.2	17,954.6		17,954.6
	Municipio de Zapotlanejo	16,508.7	11,810.4	71.5	2,245.9	2,245.9	NEGATIVO
	Estado de México	705,545.0	360,459.6	51.1	33,004.1	26,639.0	6,365.1
	Municipio de Almoloya de Juárez*	106,402.2	32,780.0	30.8			LIMPIO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen
(Miles de Pesos)

Cuadro 1

ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	% DE LA	RECUPERACIONES			DICTAMEN
Municipio de Atizapán de Zaragoza	49,884.9	35,512.4	71.1	26,639.0	26,639.0		NEGATIVO
Municipio de Ecatepec de Morelos*	177,216.8	33,607.4	19.0				LIMPIO
Municipio de Jiquipilco*	47,625.3	30,186.9	63.4				LIMPIO
Municipio de Naucalpan de Juárez	91,062.0	91,062.0	100.0				CON SALVEDAD
Municipio de Nezahualcóyotl*	110,488.0	30,594.0	27.7				LIMPIO
Municipio de Toluca	122,865.8	106,716.9	86.8	6,365.1		6,365.1	CON SALVEDAD
Michoacán	389,773.8	256,334.5	65.8	81,180.0	22,642.6	58,537.4	
Municipio de Maravatío*	53,529.0	48,025.0	89.7	10,872.3		10,872.3	NEGATIVO
Municipio de Morelia	77,895.6	36,520.1	46.8	5,411.2	5,411.2		NEGATIVO
Municipio de Puruándiro*	51,643.8	43,327.9	83.9	14,848.1		14,848.1	NEGATIVO
Municipio de Salvador Escalante*	27,038.3	27,038.3	100.0	24,459.4		24,459.4	NEGATIVO
Municipio de Uruapan*	66,664.2	31,904.7	47.9	8,148.3		8,148.3	NEGATIVO
Municipio de Zinapécuaro	30,917.4	20,003.5	64.6	3,501.6	3,292.3	209.3	CON SALVEDAD
Municipio de Zitácuaro	82,085.5	49,515.0	60.3	13,939.1	13,939.1		NEGATIVO
Morelos	146,061.6	126,745.0	86.8	58,432.1	2,184.7	56,247.4	
Municipio de Cuautla*	27,774.8	27,774.8	100.0	12,956.0		12,956.0	NEGATIVO
Municipio de Cuernavaca	41,967.4	30,997.1	73.8	248.8	248.8		CON SALVEDAD
Municipio de Jiutepec	24,013.6	18,448.5	76.8	18,994.2	208.9	18,785.3	NEGATIVO
Municipio de Miacatlán*	13,847.2	13,847.2	100.0	1,005.2		1,005.2	CON SALVEDAD
Municipio de Temixco*	24,649.8	24,649.8	100.0	14,145.9		14,145.9	NEGATIVO
Municipio de Tlaltizapán	13,808.8	11,027.6	79.8	11,082.0	1,727.0	9,355.0	NEGATIVO
Nayarit	165,946.5	113,493.5	68.4	13,880.8	400.3	13,480.5	
Municipio de El Nayar	49,609.1	35,355.0	71.2	302.7	302.7		CON SALVEDAD
Municipio de Rosamorada*	27,469.5	13,624.9	49.6	1,532.7		1,532.7	NEGATIVO
Municipio de Santiago Ixcuintla*	25,804.1	19,142.8	74.2	6,692.0		6,692.0	NEGATIVO
Municipio de Tecuala*	18,871.1	14,400.7	76.3	5,255.8		5,255.8	NEGATIVO
Municipio de Tepic	44,192.7	30,970.1	70.0	97.6	97.6		CON SALVEDAD
Nuevo León	142,741.7	100,267.3	70.2	10,015.4		10,015.4	
Municipio de Doctor Arroyo*	34,354.6	21,641.8	63.0	1,590.0		1,590.0	CON SALVEDAD
Municipio de Guadalupe	32,653.7	23,364.3	71.5				CON SALVEDAD
Municipio de Linares*	18,740.1	15,052.5	80.3	8,425.4		8,425.4	NEGATIVO
Municipio de Monterrey	56,993.3	40,208.7	70.5				CON SALVEDAD
Oaxaca	387,718.3	159,900.0	41.2	233,876.1	50.9	233,825.2	
Municipio de Huautla de Jiménez*	45,241.2			45,241.2		45,241.2	ABSTENCIÓN
Municipio de Juchitán de Zaragoza*	49,967.2			49,967.2		49,967.2	ABSTENCIÓN
Municipio de Oaxaca de Juárez	93,139.9	60,513.3	64.9	23,104.1		23,104.1	NEGATIVO
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec	86,545.0	63,438.3	73.3	2,738.6	50.9	2,687.7	CON SALVEDAD
Municipio de San Pedro Pochutla*	40,163.5			40,163.5		40,163.5	ABSTENCIÓN
Municipio de Santa María Chilchotla	35,948.4	35,948.4	100.0	35,948.4		35,948.4	ABSTENCIÓN
Municipio de Santo Domingo Tehuantepec*	36,713.1			36,713.1		36,713.1	ABSTENCIÓN

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen
(Miles de Pesos)

Cuadro 1

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	% DE LA	RECUPERACIONES		DICTAMEN
Puebla		291,874.1	206,116.3	70.6	68,464.4	1,957.2	66,507.2
Municipio de Ajalpan*							
Municipio de Atlixco		48,492.9	34,070.4	70.2	22,797.5		22,797.5
Municipio de Huauchinango*							
Municipio de Izúcar de Matamoros*		34,747.4	13,096.9	37.7	1,945.4	1,945.4	
Municipio de Puebla		174,587.3	132,185.9	75.7	38,525.6		38,525.6
Municipio de Tecamachalco		34,046.5	26,763.1	78.6	5,195.9	11.8	5,184.1
Querétaro		181,725.2	112,249.5	61.8	42,557.9	7,672.1	34,885.8
Municipio de Amealco de Bonfil		53,342.5	37,762.2	70.7	3,195.1	3,195.1	
Municipio de Cadereyta de Montes*		42,665.5	25,698.3	60.2	19,412.5	131.1	19,281.4
Municipio de Pinal de Amoles*		44,941.0	25,562.5	56.9	14,419.1	4,345.9	10,073.2
Municipio de San Juan del Río		40,776.2	23,226.5	56.9	5,531.2		5,531.2
Quintana Roo		177,340.7	140,304.9	79.1	19.2	19.2	
Municipio de Benito Juárez		58,109.2	41,964.0	72.2			
Municipio de José María Morelos*		23,411.5	22,960.4	98.1			
Municipio de Othón Pompeyo Blanco		78,125.1	57,685.6	73.8			
Municipio de Solidaridad*		17,694.9	17,694.9	100.0	19.2	19.2	
San Luis Potosí		392,928.0	286,768.4	73.0	46,414.2	11,386.2	35,028.0
Municipio de Aquismón*		55,677.7	43,985.4	79.0	6,784.8	1,435.7	5,349.1
Municipio de Guadalcázar*		28,713.7	22,971.0	80.0	10,795.6		10,795.6
Municipio de Rioverde*		64,544.2	42,056.0	65.2	413.5	76.1	337.4
Municipio de San Luis Potosí		77,608.6	54,327.4	70.0	5,170.1	5,170.1	
Municipio de Santa María del Río		26,389.2	18,950.4	71.8	1,392.2	1,392.2	
Municipio de Tamazunchale		71,763.7	46,481.9	64.7	1,141.9	1,141.9	
Municipio de Xilitla*		68,230.9	57,996.3	85.0	20,716.1	2,170.2	18,545.9
Sinaloa		269,345.8	170,229.3	63.2	12,289.7	1,059.7	11,230.0
Municipio de Ahome		67,357.6	48,619.5	72.1	107.3	107.3	
Municipio de Badiraguato*		39,814.5	25,395.2	63.8	186.8		186.8
Municipio de Guasave		71,391.7	50,197.2	70.3	363.0	363.0	
Municipio de Mazatlán*		47,387.5	23,994.8	50.6	11,468.9	425.7	11,043.2
Municipio de Sinaloa*		43,394.5	22,022.6	50.7	163.7	163.7	0.0
Sonora		184,340.5	162,900.0	88.4	12,042.9	4,269.1	7,773.8
Municipio de Cajeme		41,030.4	31,076.0	75.7			
Municipio de Etchojoa*		23,428.3	23,428.3	100.0			
Municipio de Hermosillo		53,071.3	41,585.2	78.3	4,269.1	4,269.1	
Municipio de Huatabampo*		26,947.1	26,947.1	100.0	7,773.8		7,773.8
Municipio de Navojoa*		39,863.4	39,863.4	100.0			
Tabasco		625,238.6	351,771.1	56.3	673.3	616.1	57.2
Municipio de Cárdenas		146,532.9	95,324.5	65.0	222.5	222.5	
Municipio de Centla*		63,228.5	33,342.6	52.7	43.5	43.5	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen
(Miles de Pesos)

Cuadro 1

		(Miles de Pesos)					CUADRO 1
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	% DE LA	RECUPERACIONES		DICTAMEN
	Municipio de Centro	111,064.0	79,744.8	71.8	13.3	13.3	CON SALVEDAD
	Municipio de Comalcalco*	114,109.5	33,310.3	29.2	149.2	149.2	CON SALVEDAD
	Municipio de Huimanguillo*	90,255.2	68,235.6	75.6	57.2	0.0	57.2 LIMPIO
	Municipio de Macuspana*	100,048.5	41,813.3	41.8	187.6	187.6	CON SALVEDAD
	Tamaulipas	215,476.8	184,628.4	85.7	26,539.2	9,124.9	17,414.3
	Municipio de Aldama*	16,749.6	16,276.4	97.2	194.6	24.7	169.9 LIMPIO
	Municipio de Matamoros	58,731.3	30,843.1	52.5	1,908.4		1,908.4 CON SALVEDAD
	Municipio de Nuevo Laredo	35,319.3	35,319.3	100.0	28.7	28.7	CON SALVEDAD
	Municipio de Reynosa*	52,428.7	52,336.0	99.8	11,856.5		11,856.5 NEGATIVO
	Municipio de Victoria*	39,889.6	39,880.5	100.0	12,551.0	9,071.5	3,479.5 NEGATIVO
	Municipio de Xicoténcatl	12,358.3	9,973.1	80.6			CON SALVEDAD
	Tlaxcala	68,564.4	59,789.3	87.2	40,006.0		40,006.0
	Municipio de Apizaco*	12,533.6	10,494.9	83.7	8,739.7		8,739.7 NEGATIVO
	Municipio de Chiautempan*	13,630.7	12,738.6	93.5	4,129.6		4,129.6 NEGATIVO
	Municipio de Huamantla	27,113.8	21,269.5	78.4	16,762.0		16,762.0 NEGATIVO
	Municipio de Tlaxco*	15,286.3	15,286.3	100.0	10,374.7		10,374.7 NEGATIVO
	Veracruz	630,179.6	500,046.0	79.3	86,731.2	75.4	86,655.8
	Municipio de Álamo Temapache*	75,385.1	62,047.6	82.3	19,780.0		19,780.0 CON SALVEDAD
	Municipio de Ixhuatlán de Madero	48,599.0	35,207.0	72.4	6,644.8	75.4	6,569.4 NEGATIVO
	Municipio de Papantla	129,110.9	90,402.4	70.0	28,965.8		28,965.8 NEGATIVO
	Municipio de Tantoyuca*	137,049.8	111,129.5	81.1	11,163.0		11,163.0 CON SALVEDAD
	Municipio de Tezonapa*	53,746.5	47,528.2	88.4	19,225.2		19,225.2 CON SALVEDAD
	Municipio de Veracruz	99,764.3	79,483.4	79.6	952.4		952.4 CON SALVEDAD
	Municipio de Xalapa*	86,524.0	74,247.9	85.8			LIMPIO
	Yucatán	319,128.0	243,621.6	76.3	32,584.6	17,045.0	15,539.6
	Municipio de Chemax*	41,933.0	36,251.7	86.5	4,198.2		4,198.2 NEGATIVO
	Municipio de Espita*	14,824.1	12,524.1	84.5	492.1		492.1 LIMPIO
	Municipio de Hunucmá	15,537.5	11,543.8	74.2	2,623.8	728.8	1,895.0 NEGATIVO
	Municipio de Mérida	107,234.7	70,509.9	65.7			LIMPIO
	Municipio de Tekax*	34,006.6	29,741.7	87.5	1,984.4		1,984.4 CON SALVEDAD
	Municipio de Ticul	15,922.8	11,277.9	70.8	2,198.7		2,198.7 NEGATIVO
	Municipio de Tizimin	46,644.5	34,483.7	73.9	4,443.9	545.3	3,898.6 CON SALVEDAD
	Municipio de Valladolid*	43,024.8	37,288.8	86.7	16,643.5	15,770.9	872.6 NEGATIVO
	Zacatecas	308,958.1	229,287.7	74.2	40,620.1	221.7	40,398.4
	Municipio de Fresnillo	84,373.5	71,405.0	84.6	10,327.0	221.7	10,105.3 NEGATIVO
	Municipio de Guadalupe	28,342.8	19,885.0	70.1	1,232.0		1,232.0 CON SALVEDAD
	Municipio de Nochistlán de Mejía	15,959.8	14,990.1	93.9	7,076.2		7,076.2 NEGATIVO
	Municipio de Pinos	62,205.0	45,364.8	72.9	20,826.6		20,826.6 NEGATIVO
	Municipio de Sombrerete*	34,118.5	22,586.7	66.2			LIMPIO
	Municipio de Valparaíso*	37,522.3	24,389.5	65.0	564.4		564.4 LIMPIO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen
(Miles de Pesos)

Cuadro 1

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	% DE LA	RECUPERACIONES		DICTAMEN
Municipio de Villanueva*		18,022.0	11,714.3	65.0	520.2	520.2	CON SALVEDAD
Municipio de Zacatecas*		28,414.2	18,952.3	66.7	73.7	73.7	LIMPIO
SUBTOTAL DIRECTAS		5,107,184.9	3,714,047.0	72.7	639,481.3	235,832.2	403,649.1
SUBTOTAL SOLICITADAS		4,673,524.6	2,938,602.9	62.9	757,924.1	44,789.5	713,134.6
TOTAL		9,780,709.5	6,652,649.9	68.0	1,397,405.4	280,621.7	1,116,783.7

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2010.

*Auditoría Solicitada a la EFSL

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Número de Observaciones y Acciones Promovidas

Cuadro 2

ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO	OBSERVACIONES	R	SA	PEFCF	PRAS	PO	DH	TOTAL
Aguascalientes	42	25			2	15		42
Municipio de Aguascalientes	1	1						1
Municipio de Asientos*	15	10				5		15
Municipio de Calvillo	5	2				3		5
Municipio de Rincón de Romos*	21	12			2	7		21
Baja California	46	22			16	8		46
Municipio de Mexicali	2	1				1		2
Municipio de Playas de Rosarito*	20	12			8			20
Municipio de Tijuana*	24	9			8	7		24
Baja California Sur	59	46			7	6		59
Municipio de los Cabos	1	1						1
Municipio de Comondú*	23	21			1	1		23
Municipio de Mulegé*	35	24			6	5		35
Campeche	35	16			10	9		35
Municipio de Campeche	5	1			2	2		5
Municipio de Candelaria*	8	3			4	1		8
Municipio de Carmen	3	2				1		3
Municipio de Champotón*	8	3			2	3		8
Municipio de Escárcega*	11	7			2	2		11
Coahuila	40	19			11	10		40
Municipio de Matamoros*	10	6			3	1		10
Municipio de Monclova*	17	7			5	5		17
Municipio de Saltillo	1	1						1
Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca*	10	4			2	4		10
Municipio de Torreón	2	1			1			2
Colima	5	3			1	1		5
Municipio de Armería*	1					1		1
Municipio de Colima*	1				1			1
Municipio de Manzanillo	3	3						3
Chiapas	53	19		1	4	29		53
Municipio de Chenalhó	3	2				1		3
Municipio de Chilón*	9	5				4		9
Municipio de Las Margaritas*	10	3				7		10
Municipio de Ocosingo	7	1		1	2	3		7
Municipio de Ocozacoautla de Espinosa*	7	4				3		7
Municipio de Palenque*	10	2			1	7		10
Municipio de Tapachula	7	2			1	4		7
Chihuahua	16	2		1	1	12		16
Municipio de Balleza*								
Municipio de Bocoyna*								
Municipio de Chihuahua*								
Municipio de Delicias	3	1			1	1		3
Municipio de Guachochi	13	1		1		11		13
Municipio de Hidalgo del Parral*								
Durango	126	79		1	14	32		126
Municipio de Durango	11	2		1		8		11
Municipio de Gómez Palacio	2	2						2
Municipio de Lerdo*	25	19			3	3		25
Municipio de Poanas*	28	19			3	6		28
Municipio de San Dimas*	27	17			2	8		27
Municipio de Santiago Papasquiaro*	25	17			2	6		25
Municipio de Topia	8	3			4	1		8
Guanajuato	10	7				3		10
Municipio de Acámbaro*								
Municipio de Irapuato*	2					2		2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Número de Observaciones y Acciones Promovidas

Cuadro 2

ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO	OBSERVACIONES	R	SA	PEFCF	PRAS	PO	DH	TOTAL
Municipio de León	1	1						1
Municipio de Pénjamo	1	1						1
Municipio de Salamanca*	2	2						2
Municipio de Salvatierra	1	1						1
Municipio de Valle de Santiago*	3	2				1		3
Guerrero	67	27			20	20		67
Municipio de Acapulco de Juárez	2	1			1			2
Municipio de Acatepec*	7	5			1	1		7
Municipio de Ayutla de los Libres*	16	5			8	3		16
Municipio de Chilapa de Álvarez*	17	7			5	5		17
Municipio de Chilpancingo de los Bravo	1	1						1
Municipio de Coyuca de Catalán	3	2				1		3
Municipio de General Heliodoro Castillo	2	1				1		2
Municipio de Malinaltepec*	19	5			5	9		19
Hidalgo	86	59			10	17		86
Municipio de Acaxochitlán	4	2			2			4
Municipio de Atlapexco*	29	18			3	8		29
Municipio de Huejutla de Reyes	2	1				1		2
Municipio de San Bartolo Tutotepec*	18	15			1	2		18
Municipio de Tepehuacán de Guerrero*	14	11			1	2		14
Municipio de Tulancingo de Bravo*	19	12			3	4		19
Jalisco	46	34				12		46
Municipio de Guadalajara	4	2				2		4
Municipio de Lagos de Moreno*	15	11				4		15
Municipio de San Juan de los Lagos*	6	6						6
Municipio de Tlaquepaque	3	1				2		3
Municipio de Tonalá*	16	12				4		16
Municipio de Zapotlanejo	2	2						2
Estado de México	26	18			4	4		26
Municipio de Almoloya de Juárez*								
Municipio de Atizapán de Zaragoza	1	1						1
Municipio de Ecatepec de Morelos*	2	2						2
Municipio de Jiquipilco*								
Municipio de Naucalpan de Juárez	1	1						1
Municipio de Nezahualcóyotl*	3	3						3
Municipio de Toluca	19	11			4	4		19
Michoacán	74	31			22	21		74
Municipio de Maravatío*	17	6			6	5		17
Municipio de Morelia	1	1						1
Municipio de Puruándiro*	16	5			6	5		16
Municipio de Salvador Escalante*	21	8			5	8		21
Municipio de Uruapan*	14	9			3	2		14
Municipio de Zinapécuaro	3	1			1	1		3
Municipio de Zitácuaro	2	1			1			2
Morelos	52	19			8	25		52
Municipio de Cuautla*	15	3			1	11		15
Municipio de Cuernavaca	1	1						1
Municipio de Jiutepec	12	7			3	2		12
Municipio de Miacatlán*	9	4			2	3		9
Municipio de Temixco*	10	4			1	5		10
Municipio de Tlaltizapán	5				1	4		5
Nayarit	93	33			44	16		93
Municipio de El Nayar	1	1						1
Municipio de Rosamorada*	21	10			10	1		21
Municipio de Santiago Ixcuintla*	34	11			16	7		34

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Número de Observaciones y Acciones Promovidas

Cuadro 2

ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO	OBSERVACIONES	R	SA	PEFCF	PRAS	PO	DH	TOTAL
Municipio de Tecuala*	36	10			18	8		36
Municipio de Tepic	1	1						1
Nuevo León	24	5			17	2		24
Municipio de Doctor Arroyo*	11	1			9	1		11
Municipio de Guadalupe	1	1						1
Municipio de Linares*	11	2			8	1		11
Municipio de Monterrey	1	1						1
Oaxaca	28	13		1	2	12		29
Municipio de Huautla de Jiménez*	1					1		1
Municipio de Juchitán de Zaragoza*	1					1		1
Municipio de Oaxaca de Juárez	17	11			2	4		17
Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec	6	2		1		3		6
Municipio de San Pedro Pochutla*	1					1		1
Municipio de Santa María Chilchotla	1					1		2
Municipio de Santo Domingo Tehuantepec*	1					1		1
Puebla	36	19			7	11		37
Municipio de Ajalpan*	1	1						1
Municipio de Atlixco	8	3			1	4		8
Municipio de Huauchinango*	1	1						1
Municipio de Izúcar de Matamoros*	1	1						1
Municipio de Puebla	20	12			5	4		21
Municipio de Tecamachalco	5	1			1	3		5
Querétaro	61	31			19	11		61
Municipio de Amealco de Bonfil	1	1						1
Municipio de Cadereyta de Montes*	24	12			8	4		24
Municipio de Pinal de Amoles*	26	17			6	3		26
Municipio de San Juan del Río	10	1			5	4		10
Quintana Roo	15	9			6			15
Municipio de Benito Juárez	1	1						1
Municipio de José María Morelos*	11	5			6			11
Municipio de Othón Pompeyo Blanco	1	1						1
Municipio de Solidaridad*	2	2						2
San Luis Potosí	74	39			16	19		74
Municipio de Aquismón*	16	8			4	4		16
Municipio de Guadalcázar*	15	6			4	5		15
Municipio de Rioverde*	12	7			2	3		12
Municipio de San Luis Potosí	1	1						1
Municipio de Santa María del Río	2	1			1			2
Municipio de Tamazunchale	1	1						1
Municipio de Xilitla*	27	15			5	7		27
Sinaloa	23	8			12	3		23
Municipio de Ahome	1	1						1
Municipio de Badiraguato*	4	1			1	2		4
Municipio de Guasave	1	1						1
Municipio de Mazatlán*	8	3			4	1		8
Municipio de Sinaloa*	9	2			7			9
Sonora	25	22			1	2		25
Municipio de Cajeme	1	1						1
Municipio de Etchojoa*	7	7						7
Municipio de Hermosillo	2	1			1			2
Municipio de Huatabampo*	15	13				2		15
Municipio de Navojoa*								
Tabasco	25	17			7	1		25
Municipio de Cárdenas	1	1						1
Municipio de Centla*	1	1						1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Número de Observaciones y Acciones Promovidas

Cuadro 2

ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO	OBSERVACIONES	R	SA	PEFCF	PRAS	PO	DH	TOTAL
Municipio de Centro	1	1						1
Municipio de Comalcalco*	7	6			1			7
Municipio de Huimanguillo*	10	6			3	1		10
Municipio de Macuspana*	5	2			3			5
Tamaulipas	52	27	5		11	9		52
Municipio de Aldama*	9	5	1		2	1		9
Municipio de Matamoros	3	1				2		3
Municipio de Nuevo Laredo	1	1						1
Municipio de Reynosa*	16	7	2		4	3		16
Municipio de Victoria*	22	12	2		5	3		22
Municipio de Xicoténcatl	1	1						1
Tlaxcala	81	50			13	18		81
Municipio de Apizaco*	22	12			5	5		22
Municipio de Chiautempan*	17	12			1	4		17
Municipio de Huamantla	22	14			3	5		22
Municipio de Tlaxco*	20	12			4	4		20
Veracruz	75	19		2	24	30		75
Municipio de Álamo Temapache*	10	2			4	4		10
Municipio de Ixhuatlán de Madero	14	2		1	4	7		14
Municipio de Papantla	17	6			2	9		17
Municipio de Tantoyuca*	8	2			3	3		8
Municipio de Tezonapa*	13	3			7	3		13
Municipio de Veracruz	8	2		1	1	4		8
Municipio de Xalapa*	5	2			3			5
Yucatán	104	37	42		2	23		104
Municipio de Chemax*	21	9	8			4		21
Municipio de Espita*	23	10	11			2		23
Municipio de Hunucmá	5	1				4		5
Municipio de Mérida	1	1						1
Municipio de Tekax*	23	7	12			4		23
Municipio de Ticul	6	1			1	4		6
Municipio de Tizimín	5	1			1	3		5
Municipio de Valladolid*	20	7	11			2		20
Zacatecas	74	7	1	4	12	50		74
Municipio de Fresnillo	15	1		2	1	11		15
Municipio de Guadalupe	14	1			4	9		14
Municipio de Nochistlán de Mejía	13	1			2	10		13
Municipio de Pinos	13	1		2		10		13
Municipio de Sombrerete*								
Municipio de Valparaíso*	5				2	3		5
Municipio de Villanueva*	9	2			2	5		9
Municipio de Zacatecas*	5	1	1		1	2		5
SUBTOTAL DIRECTAS	371	148		10	59	155	1	373
SUBTOTAL SOLICITADAS	1,202	614	48		264	276		1,202
TOTAL	1,573	762	48	10	323	431	1	1,575

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Aguascalientes					Campeche		
	SUMA	Aguasca- lientes	Calvillo	Asientos*	Rincón de Romos*	SUMA	Mexicali	Tijuana*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	326.1					326.1		
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	9,946.0	3,674.9	1,953.6	2,294.7	2,022.8	3,094.1		3,094.1
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	104.7					104.7	9.6	9.6
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	1,986.4			31.3	1,955.1			
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.						833.3	833.3	
Anticipos no amortizados.	148.2		148.2			652.7		652.7
Penas convencionales no aplicadas.	314.4	266.9	47.5					
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.						57.5		57.5
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	118.1			118.1		603.7	310.4	293.3
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.	18.6	18.6						
Con observación solventada.								
TOTAL	12,962.5	3,960.4	2,149.3	2,444.1	4,408.7	5,250.9	1,143.7	4,107.2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Baja California Sur				Campeche			
	SUMA	Los Cabos	Comondú*	Mulegé*	SUMA	Campeche	Carmen	Candelaria*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.					16,204.9	6,628.5	9,576.4	
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.					3,463.7	1,963.8		
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	34.9	34.9						
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	186.8			186.8				
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	5140.1	231.1	4,909.0					
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.	141.6			141.6	17.4			
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	669.8			669.8	6,138.0			5,557.9
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.	3.3	3.3						
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	680.1			680.1	696.0			
Otras irregularidades.	526.3			526.3				
Con observación solventada.					176.8			
TOTAL	7,382.9	269.3	4,909.0	2,204.6	26,696.8	8,592.3	9,576.4	5,557.9

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Campeche		SUMA	Chenalhó	Chiapas			
	Champotón *	Escárcega*			Ocosingo	Tapachula	Chilón*	Las Margaritas*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.								
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.		1,499.9						
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos impropcedentes en estos conceptos.			1,384.1				6.7	
Falta de documentación comprobatoria del gasto.			17,377.1		12,747.9			1,037.3
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.			4,823.9		23.5	1,028.3	574.7	1,042.3
Anticipos no amortizados.			333.8			333.8		
Penas convencionales no aplicadas.	17.4		111.0			30.6	80.4	
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.			100.5	100.5				
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	56.2	523.9	7,042.2		102.3		1,304.2	2,592.8
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.			571.2	1.1		570.5		
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.			11,621.0					3,485.8
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	696.0							
Otras irregularidades.			388.7					146.0
Con observación solventada.	176.8							
TOTAL	946.4	2,023.8	43,758.9	101.6	12,873.7	1,963.2	1,966.0	8,304.2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Campeche			Chiapas				
	Champotón*	Escárcega*	SUMA	Chenalhó	Ocosingo	Tapachula	Chilón*	Las Margaritas*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.								
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.		1,499.9						
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.			1,384.1				6.7	
Falta de documentación comprobatoria del gasto.			17,377.1		12,747.9			1,037.3
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.			4,823.9		23.5	1,028.3	574.7	1,042.3
Anticipos no amortizados.			333.8			333.8		
Penas convencionales no aplicadas.	17.4		111.0			30.6	80.4	
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.			100.5	100.5				
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	56.2	523.9	7,042.2		102.3		1,304.2	2,592.8
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.			571.2	1.1		570.5		
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.			11,621.0					3,485.8
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	696.0							
Otras irregularidades.			388.7					146.0
Con observación solventada.	176.8							
TOTAL	946.4	2,023.8	43,758.9	101.6	12,873.7	1,963.2	1,966.0	8,304.2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Chiapas		Chihuahua			Coahuila		
	Ocozocoaut la de Espinosa*	Palenque*	SUMA	Delicias	Guachochi	SUMA	Saltillo	Torreón
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.			8,696.7		8,696.7	6,239.8		997.3
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.			6,517.5	6,517.5		5,524.7	5,524.7	
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.			84.5	6.8	77.7			
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.		1,377.4	1,073.2		1,073.2	72.9		
Falta de documentación comprobatoria del gasto.		3,591.9	5,720.5		5,720.5	1,713.5		27.5
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	583.2	1,571.7	15.8		15.8	27.5		
Anticipos no amortizados.								22.2
Penas convencionales no aplicadas.						22.2		
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	628.0	2,419.9				47.6	47.6	
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.						91.7		
Falta de operación de obras concluidas.	7,173.5	961.7						
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.		242.7	1,965.2		1,965.2	22.4		22.4
Con observación solventada.								
TOTAL	8,384.9	10,165.3	24,073.4	6,524.3	17,549.1	13,762.3	5,572.3	1,069.4

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Coahuila			SUMA	Colima			Durango
	Matamoros *	Monclova*	San Pedro*		Manzanillo	Armería*	Colima*	SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.		71.4	5,171.1					2,696.7
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.								12,133.6
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								27,971.6
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.		72.9						1,709.8
Falta de documentación comprobatoria del gasto.		136.3	1,577.2					7,602.8
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.				76.0	76.0			7.8
Anticipos no amortizados.				15.0	15.0			3,735.8
Penas convencionales no aplicadas.								333.2
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.				184.9		184.9		3,892.9
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.	28.3	1.7	61.7					1,638.4
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								1,897.6
Otras irregularidades.								707.0
Con observación solventada.				11.4			11.4	4,288.2
TOTAL	28.3	282.3	6,810.0	287.3	91.0	184.9	11.4	68,615.4

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Durango						Guanajuato	
	Durango	Gómez Palacio	Topia	Lerdo*	Poanas*	San Dimas*	Santiago Papasquiaro *	SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	848.4		1,848.3					18,004.6
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	1,850.3				1,172.6	2,097.6	7,013.1	18,431.3
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	27,971.6							
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	1,489.7				39.0	109.4	71.7	1,244.5
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	4,505.8	2.5			46.8	2,889.2	158.5	75.5
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	7.8							
Anticipos no amortizados.	3,730.8			5.0				902.5
Penas convencionales no aplicadas.	229.2	104						
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.				517.8	918.1	2,300.6	156.4	58.4
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								1,360.5
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.						622.3	1,016.1	
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.						1,897.6		
Otras irregularidades.		7.0			400.0	300.0		444.2
Con observación solventada.				4,288.2				475.2
TOTAL	40,633.6	113.5	1,848.3	4,811.0	2,576.5	10,216.7	8,415.8	40,996.7

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Guanajuato							Guerrero
	León	Pénjamo	Salvatierra	Acámbaro*	Irapuato*	Salamanca*	Valle de Santiago*	SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.		16,151.3	1,853.3					120,093.4
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	18,431.3							29,80..3
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								15.5
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.		1,021.5	223.0					
Falta de documentación comprobatoria del gasto.			75.5					71,180.2
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								70.6
Anticipos no amortizados.					902.5			
Penas convencionales no aplicadas.								1,262.3
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								505.5
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.							58.4	9,117.3
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.		1,306.5						116.5
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.					444.2			635.0
Con observación solventada.				44.7	38.1	149.9	242.5	
TOTAL	18,431.3	18,533.3	2,151.8	44.7	1,384.8	149.9	300.9	232,796.6

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Guerrero						
	Acapulco de Juárez	Chilpanchingo de los Bravo	Coyuca de Catalán	General Heliodoro Castillo	Acatepec*	Ayutla de los Libres*	Chilapa de Álvarez*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	26,507.5	9,607.8	25,729.1	27,521.0			25,578.0
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	20,985.9	8,814.4					
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.		15.5					
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.							
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	1,336.0				17,477.9	44,686.1	1,347.6
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.							70.6
Anticipos no amortizados.							
Penas convencionales no aplicadas.							1,262.3
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.							
Bienes no localizados en la revisión.						186.0	319.5
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.						6,297.0	225.8
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.	105.4	11.1					
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.							
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.							
Falta de operación de obras concluidas.							
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.							
Otras irregularidades.							625.0
Con observación solventada.							
TOTAL	48,934.8	18,448.8	25,729.1	27,521.0	17,477.9	51,169.1	27,786.4
							15,729.5

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Hidalgo							Jalisco
	SUMA	Acaxochitlán	Huejutla de Reyes	Atlapexco*	San Bartolo Tututepec*	Tepehuacán de Guerrero*	Tulancingo de Bravo*	SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	1,293.7		55.8	1,237.9				9,040.4
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	12,779.0		4,475.8	197.4			8,105.8	7,378.2
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	514.6						514.6	6.3
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	3,026.0		184.4	2,012.4	829.2			14,118.5
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								374.8
Anticipos no amortizados.			283.2					1,947.2
Penas convencionales no aplicadas.	283.2							1,948.9
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.				218.4				
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	1,672.0		8,969.6		514.8	564.1	374.7	1,052.2
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.	9,019.3	49.7						558.3
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.	1,737.7					1,737.7		14,198.7
Con observación solventada.	351.8				16.0	173.5	162.3	489.7
TOTAL	30,677.3	49.7	13,968.8	3,666.1	1,360.0	2,475.3	9,157.4	50,813.2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Jalisco					Estado de México	
	Guadalajara	Tlaquepa- que	Zapotlanejo	San Juan de los Lagos*	Lagos de Moreno*	Tonalá*	SUMA Atizapán de Zaragoza
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	4,537.7	3,501.8	1,000.9				3,553.3 847.2
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.			1,185.1		6,193.1		16,637.6 13,945.1
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.							
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.		6.3					
Falta de documentación comprobatoria del gasto.					11,731.1	2,387.4	
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	30.6		27.9			316.3	597.2
Anticipos no amortizados.		375.4			1,571.8		
Penas convencionales no aplicadas.		160.5	9.4		1,479.0		169.3
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.							
Bienes no localizados en la revisión.							
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.						1,052.2	4.9 4.9
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.		535.7	22.6				11,841.8 11,841.8
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.							
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.							
Falta de operación de obras concluidas.							
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.							
Otras irregularidades.						14,198.7	
Con observación solventada.				489.7			
TOTAL	4,568.3	4,579.7	2,245.9	489.7	20,975.0	17,954.6	33,004.1 26,639.0

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Estado de México			Michoacán				Puruándiro*
	Naucalpan	Toluca	SUMA	Morelia	Zinapécuaro	Zitácuaro	SUMA	
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.		2,906.1	34,467.6			10,325.4	5,397	10,767.3
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.		2,692.5	16,179.2				2,097.1	2,379.7
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.			5,615.8		756.9	3,613.7		
Falta de documentación comprobatoria del gasto.			14,682.3	5,082.4	267.2		1,738.4	1,284.8
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.		597.2						
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.		169.3	47.8	47.8				
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.			10,187.3					
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.				281.0	2,477.5		1,639.8	416.3
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.								
Con observación solventada.								
TOTAL		6,365.1	81,180.0	5,411.2	3,501.6	13,939.1	10,872.3	14,848.1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Michoacán			Morelos				
	Salvador Escalante*	Uruapan*	SUMA	Cuernavaca	Jiutepec	Tlaltizapán	Cuautla	Miacatlán*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	7,977.9		20,853.9			1,297.0	9,437.9	
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	3,887.4	7,815.0	26,514.2		18,059.8	7,919.6		534.8
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	911.9	333.3	204.0				204.0	
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	6,309.5		2,145.5		725.5		952.6	467.4
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.			3.0					3.0
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.			138.4			138.4		
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	5,372.7		4,481.3				2,335.8	
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.			2,184.7	248.8	208.9	1,727.0		
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.			102.8					
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.			1,746.1				25.7	
Otras irregularidades.			58.2					
Con observación solventada.								
TOTAL	24,459.4	8,148.3	58,432.1	248.4	18,994.2	11,082.0	12,956.0	1,005.2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

RECUPERACIONES (Concepto)	Morelos		Nayarit					Cuadro 3
	Temixco*	SUMA	El Nayar	Tepic	Rosamora- da*	Santiago Ixciuintla*	Tecuala*	Nuevo León SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	10,119.0	10,795.3	302.7		1,532.7	4,456.1	4,503.8	-
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.								10,015.4
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.		605.3					605.3	
Falta de documentación comprobatoria del gasto.		1,444.8				1,381.8	63.0	
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.		81.3				81.3		
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	2,145.5	850.5				772.8	77.7	
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.	102.8							
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	1,720.4							
Otras irregularidades.	58.2	103.6		97.6			6.0	
Con observación solventada.								
TOTAL	14,145.9	13,880.8	302.7	97.6	1,532.7	6,692.0	5,255.8	10,015.4

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Nuevo León				SUMA	Oaxaca		
	Guadalupe	Monterrey	Doctor Arroyo*	Linares*		Oaxaca de Juárez	San Juan Bautista Tuxtepec	Santa María Chilchotla
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.					624.8	624.8		
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.			1,590.0	8,425.4	44.1	44.1		
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.								
Falta de documentación comprobatoria del gasto.					59,746.2	21,888.4	1,909.4	35,948.4
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.					13.1		13.1	
Anticipos no amortizados.					765.2		765.2	
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.					546.8	546.8		
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.					50.9		50.9	
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.					172,085.0			
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.								
Con observación solventada.								
TOTAL			1,590.0	8,425.4	33,876.1	23,104.1	2,738.6	35,948.4

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Oaxaca				SUMA	Puebla		
	Huautla de Jiménez*	Juchitán de Zaragoza*	San Pedro Pochutla*	Santo Domingo Tehuantepec *		Atlixco	Puebla	Tecamachalco
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.					8,572.7	8,499.2		73.5
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.					35,891.6	12,110.2	18,803.6	4,977.8
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.					23.2	23.2		
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.								
Falta de documentación comprobatoria del gasto.					2,164.9	2,164.9		
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.					1,734.7		1,734.7	
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.					0.2			0.2
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.					132.8			132.8
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.					11.1		10.0	1.1
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.	45,241.2	49,967.2	40,163.5	36,713.1				
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.					17,987.8		17,977.3	10.5
Con observación solventada.					1,945.4			
TOTAL	45,241.2	49,967.2	40,163.5	36,713.1	68,464.4	22,797.5	38,525.6	5,195.9

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Puebla	SUMA	Amealco de	Querétaro			Quintana Roo	
	Izúcar de Matamoros*			San Juan del Río	Cadereyta de Montes*	Pinal de Amoles*	SUMA	Benito Juárez
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.		4,289.8		821.6	1,411.5	2,056.7		
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.		13,656.1		3,819.9	9,836.2			
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.		3,770.8	3,195.1	575.7				
Falta de documentación comprobatoria del gasto.		256.6			256.6			
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.		294.3			103.1	191.2		
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.		314.0		314.0				
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.		19,976.3			7,805.1	12,171.2		
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.								
Con observación solventada.	1,945.4						19.2	
TOTAL	1,945.4	42,557.9	3,195.1	5,531.2	19,412.5	14,419.1	19.2	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Recuperaciones

(Miles de Pesos)
Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Quintana Roo		SUMA	San Luis Potosí				
	Othón P Blanco	Solidaridad *		San Luis Potosí	Santa María del Río	Tamazuncha le	Aquismón*	Guadalcázar *
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.			5,400.0	1,589.7	918.1		739.0	748.6
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.			3,702.4	2,560.5		1,141.9		
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.			1,420.7	946.6	474.1			
Falta de documentación comprobatoria del gasto.			21,898.2				3,889.8	4,404.9
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.			29.2	29.2				
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.			6,844.5				720.3	3,577.4
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.			3,393.1					2,064.7
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.			44.1	44.1				
Con observación solventada.		19.2	3,682.0				1,435.7	
TOTAL		19.2	46,414.2	5,170.1	1,392.2	1,141.9	6,784.8	10,795.6

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	San Luis Potosí		SUMA	Ahome	Sinaloa			Mazatlán*	Sinaloa*
	Rioverde*	Xilitla*			Guasave	Badiraguato*			
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.		1,404.6							
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.			11,319.5		276.3			11,043.2	
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.									
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.			32.0	28.4	3.6				
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	132.0	13,471.5	169.0					169.0	
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.			160.9	78.9	64.2			17.8	
Anticipos no amortizados.									
Penas convencionales no aplicadas.			11.1		11.1				
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.									
Bienes no localizados en la revisión.									
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	205.4	2,341.4							
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.									
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.									
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorías estatales.		1,328.4							
Falta de operación de obras concluidas.									
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.									
Otras irregularidades.			7.8		7.8				
Con observación solventada.	76.1	2,170.2	589.4					425.7	163.7
TOTAL	413.5	20,716.1	12,289.7	107.3	363.0	186.8		11,468.9	163.7

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Sonora				Tabasco			
	SUMA*	Cajeme	Hermosillo	Huatabampo	SUMA	Cárdenas	Centro	Centla*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	8,226.6		507.8	7,718.8	222.5	222.5		
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.								
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	3,761.3		3,761.3					
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.								
Falta de documentación comprobatoria del gasto.								
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	55.0			55.0	57.2			
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.					13.3		13.3	
Con observación solventada.					380.3			43.5
TOTAL	12,042.9		4,269.1	7,773.8	673.3	222.5	13.3	43.5

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Tabasco			SUMA	Tamaulipas			
	Comalcalco*	Huimanguillo*	Macuspana*		Matamoros	Nuevo Laredo	Xicoténcatl	Aldama*
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.				2,011.9	1,842.0			169.9
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.				17,911.9				
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.				559.0				
Falta de documentación comprobatoria del gasto.				1,223.0				
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								
Anticipos no amortizados.				66.4	66.4			
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.		57.2		4,405.8				
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.				28.7		28.7		
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								
Otras irregularidades.				307.8				
Con observación solventada.	149.2		187.6	24.7				24.7
TOTAL	149.2	57.2	187.6	26,539.2	1,908.4	28.7		194.6

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Tamaulipas			Tlaxcala			Veracruz	
	Reynosa*	Victoria*	SUMA	Huamantla	Apizaco*	Chiautempn*	Tlaxco*	SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.			6,005.0	117.5		247.5	5,640.0	1,897.0
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	9,242.4	8,669.5	9,876.2	440.0	5,771.9	3,565.5	98.8	17,822.6
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								397.5
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	559.0							
Falta de documentación comprobatoria del gasto.		1,223.0	8,517.5	1,842.9	2,038.7		4,635.9	24,387.8
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.			3,437.1	3,203.5	233.6			1,879.5
Anticipos no amortizados.								
Penas convencionales no aplicadas.								
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.								393.6
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	2,055.1	2,350.7	1,012.1		695.5	316.6		32,173.9
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.			11,158.1	11,158.1				1.1
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								1.7
Otras irregularidades.		307.8						7,776.5
Con observación solventada.								
TOTAL	11,856.5	12,551.0	40,006.0	16,762.0	8,739.7	4,129.6	10,374.7	86,731.2

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Veracruz						Yucatán	
	Ixhuatlán de Madero	Papantla	Veracruz	Álamo Temapache *	Tantoyuca*	Tezonapa*	SUMA	Hunucmá
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	1,897.0						11,088.3	108.4
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	299.1			6,912.1	7,000.3	3,611.1	2,991.9	1,199.0
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	74.3	168.5	154.7					
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.								
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	2,277.9	20,588.9		1,521.0			1,003.9	358.8
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	1,879.5							
Anticipos no amortizados.							228.8	228.8
Penas convencionales no aplicadas.							314.8	33.3
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.		393.6					1,342.2	
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	198.7	55.5	797.7	11,345.2	4,162.7	15,614.1	3,983.8	2.2
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.	1.1							
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.				1.7				
Otras irregularidades.	17.2	7,759.3					693.3	693.3
Con observación solventada.							10,937.6	
TOTAL	6,644.8	28,965.8	952.4	19,780.0	11,163.0	19,225.2	32,584.6	2,623.8

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Yucatán						Zacatecas	
	Mérida	Tizimin	Ticul	Chemax*	Espita*	Tekax*	Valladolid	SUMA
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.		566.4	1,013.5	1,994.7		1,699.4	5,705.9	15,374.4
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.				1,792.9				4,077.3
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.								228.3
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.								6,487.4
Falta de documentación comprobatoria del gasto.			645.1					9,424.8
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.								1,775.4
Anticipos no amortizados.								243.1
Penas convencionales no aplicadas.					281.5			35.8
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.								
Bienes no localizados en la revisión.		700.4	540.1			101.7		205.1
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.		3,177.1		410.6	210.6	183.3		627.0
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.								
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.								
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.								
Falta de operación de obras concluidas.								
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.								57.5
Otras irregularidades.								2,084.0
Con observación solventada.							10,937.6	
TOTAL		4,443.9	2,198.7	4,198.2	492.1	1,984.4	16,643.5	40,620.1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	Zacatecas						
	Fresnillo	Guadalupe	Nochistlán de Mejía	Pinos	Valparaíso*	Villanueva	Zacatecas
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	522.0	78.8	3,549.9	11,223.7			
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	1,070.4	614.2	2,392.7				
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	228.3						
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	2,451.0	391.3	310.1	3,335.0			
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	4,831.5		304.3	4,241.5			47.5
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	505.0	123.1		1,147.3			
Anticipos no amortizados.			220.4	22.7			
Penas convencionales no aplicadas.	18.0	17.8					
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.							
Bienes no localizados en la revisión.	195.3					9.8	
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	283.8		210.6		31.6	74.8	26.2
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.							
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.							
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.							
Falta de operación de obras concluidas.							
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.						57.5	
Otras irregularidades.	221.7	6.8	88.2	856.4	532.8	378.1	
Con observación solventada.							
TOTAL	10,327.0	1,232.0	7,076.2	20,826.6	564.4	520.2	73.7

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Recuperaciones
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

RECUPERACIONES (Concepto)	SUMA	TOTAL	
		DIRECTAS	SOLICITADAS
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	316,179.4	194,916.6	121,262.8
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	295,708.4	167,744.0	127,964.4
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	32,516.8	32,516.8	
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	25,001.5	19,895.2	5,106.3
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	275,005.1	127,880.8	147,124.3
Conceptos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad.	15,830.6	11,417.2	4,413.4
Anticipos no amortizados.	9,038.7	5,906.7	3,132.0
Penas convencionales no aplicadas.	4,794.5	1,451.0	3,343.5
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.	138.4	138.4	
Bienes no localizados en la revisión.	2,633.6	1,959.1	674.5
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	96,259.3	8,628.9	87,630.4
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.	37,219.9	37,219.9	
No se mostró evidencia de que los recursos del fondo fueron registrados, administrados, aplicados, ejercidos y destinados de conformidad con la normativa.	172,085.0		172,085.0
Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta del fondo, a la TESOFE o tesorerías estatales.	25,202.3		25,202.3
Falta de operación de obras concluidas.	11,621.0		11,621.0
Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	5,079.0		5,079.0
Otras irregularidades.	49,720.2	29,806.7	19,913.5
Con observación solventada.	23,371.7		23,371.7
TOTAL	1,397,405.4	639,481.3	757,924.1

FUENTE: Informes de las Auditorías Directas y Solicitadas, Cuenta Pública 2010.

*Auditoría Solicitada a la EFSL.